



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX

Managua, lunes 15 de mayo de 2006

No. 93

SUMARIO

	Pág.	
		DE SEGURIDAD SOCIAL
		Adjudicación Licitación Pública Número 4/2006.....3676
		INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO
		Licitación Restringida No. 02-INTUR-2006.....3676
		GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.
		Licitaciones Públicas.....3677
		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
		Licitación Restringida No. GT-04-2006-ENTRESA.....3678
		CORPORACION DE ZONAS FRANCAS
		Se declara desierta la Licitación Restringida No. 02-06.....3678
		SECCION JUDICIAL
		Título Supletorio.....3678
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA		
Decreto A.N. No. 4610.....	3644	
		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Decreto No. 27-2006.....	3644	
Acuerdo Presidencial No. 183-2006.....	3644	
Acuerdo Presidencial No. 184-2006.....	3644	
Acuerdo Presidencial No. 185-2006.....	3645	
Acuerdo Presidencial No. 186-2006.....	3645	
		MINISTERIO DE GOBERNACION
Estatutos Asociación Civil Cámara de Industria y Comercio Nicaragüense Alemana.....	3646	
		MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3649	
		MINISTERIO DE SALUD
Licitación Restringida No. 162-21-2006.....	3674	
Adjudicación Licitación Pública No. 76-15-2005.....	3674	
Adjudicación Licitación por Registro No. 154-13-2006.....	3675	
		INSTITUTO NICARAGUENSE

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 4610

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CRISTIANA FENTON (FUNCRIFEN)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACION CRISTIANA FENTON (FUNCRIFEN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIAAUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de abril del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No.27-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Reforma al Decreto 97-2005

Arto. 1 Se reforma párrafo segundo del Arto. 1 del Decreto N° 97-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.237 del 7 de diciembre del 2005, el cual se leerá de la siguiente manera:

"Incorpórese al listado de países a la República de Costa Rica con Visa consular sin consulta en Pasaporte Ordinario y Exento de Visa en Pasaporte Diplomático, Oficial y de Servicio. Los ingresos consulares obtenidos por la emisión de dichas Visas que ingresen a la Tesorería General de la República serán destinados al Ministerio de Relaciones Exteriores como Renta con Destino Específico para cubrir los gastos de la defensa ante la Corte Internacional de Justicia por la demanda del Gobierno de la República de Costa Rica en relación a la navegación en el río San Juan y gastos propios del Ministerio".

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier medio de comunicación social.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de abril del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 183-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Ingeniero Guillermo Jacoby Salazar, Secretario Ejecutivo del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONYCIT).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 184-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la señora Carmen Regina Lacayo Oyanguren, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONYCIT).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 185-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 309-2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 157 del 20 de agosto de 2003, la Presidencia de la República de Nicaragua, aprobó el Modelo Contractual de Concesión Petrolera y sus términos básicos, presentados por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998 y su Reglamento contenido en el Decreto No. 43-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de junio de 1998.

II

Que el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) remitió a la Presidencia de la República, el Proyecto de Contrato de Concesión para Exploración y Explotación Petrolera a celebrarse con la Compañía Petrolera Infinity Energy Resources Inc., con base en el artículo 24 de la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998.

III

Que habiendo sido analizado el contenido de dicho Proyecto de Contrato en conjunto con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), se concluye que sus términos se adecuan al marco legal contenido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998 y en el Decreto N° 43-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de junio de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Delegar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua, suscriba Escritura Pública de Contrato de Concesión para la Exploración y Explotación Petrolera con la Compañía Petrolera Infinity Energy Resources Inc., en los términos previamente negociados por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE). El área a otorgarse se encuentra ubicada en Cuenca Miskito del margen Caribe Costafuera de Nicaragua con una extensión de 3,330 kilómetros cuadrados equivalentes a 333,000 hectáreas, identificada como Prospecto Tyra.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos requeridos para la formalización del contrato relacionado en el artículo anterior.

Arto. 3 Las certificaciones de este Acuerdo y de la toma de posesión servirán para acreditar la representación del Procurador General de la República en la firma del contrato.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día tres de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 186-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 309-2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 157 del 20 de agosto de 2003, la Presidencia de la República de Nicaragua, aprobó el Modelo Contractual de Concesión Petrolera y sus términos básicos, presentados por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998 y su Reglamento contenido en el Decreto No. 43-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de junio de 1998.

II

Que el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) remitió a la Presidencia de la República, el Proyecto de Contrato de Concesión para Exploración y Explotación Petrolera a celebrarse con la Compañía Petrolera Infinity Energy Resources Inc., con base en el artículo 24 de la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998.

III

Que habiendo sido analizado el contenido de dicho Proyecto de Contrato en conjunto con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), se concluye que sus términos se adecuan al marco legal contenido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998 y en el Decreto N° 43-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de junio de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Delegar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua, suscriba Escritura Pública de Contrato de Concesión para la Exploración y Explotación Petrolera con la Compañía Petrolera Infinity Energy Resources Inc., en los términos previamente negociados por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE). El área a otorgarse se encuentra ubicada en Cuenca Miskito del margen Caribe Costafuera de Nicaragua con una extensión de 2,291.04 kilómetros cuadrados equivalentes a 229,104 hectáreas, identificada como Prospecto Perlas.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos requeridos para la formalización del contrato relacionado en el artículo anterior.

Arto. 3 Las certificaciones de este Acuerdo y de la toma de posesión servirán para acreditar la representación del Procurador General de la República en la firma del contrato.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día tres de mayo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 6248 - M. 1792073 - Valor C\$ 1,360.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE ALEMANA**”, fue inscrita bajo el número perpetuo doscientos noventa y cinco (295), del folio número doscientos quince, al folio número doscientos veintinueve (215-229), Tomo VIII, Libro Primero (1°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V, Libro Octavo (8°), bajo los folios número ocho mil doscientos catorce al folio número ocho mil doscientos veintinueve (8214-8229), a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE ALEMANA**”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isabá A., con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. 1. Solicitud presentada por el señor Dietrich Ernst Gunter Zimmermann en su carácter de Presidente de la entidad “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE ALEMANA**”, el día veintiséis de abril del año dos mil seis, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE ALEMANA**”, que fue inscrita bajo el número perpetuo doscientos noventa y cinco (295), del folio número doscientos quince, al folio número doscientos veintinueve (215-229), Tomo VIII, Libro Primero (1°), que llevó este Registro, el catorce de Diciembre del año un mil novecientos noventa y tres. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribese el día tres de mayo del año dos mil seis, la Primera Reforma Total de la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE ALEMANA**”. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE ALEMANA**”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isabá A., con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis. Dada en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE
ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, de fecha 29 de Mayo de 1992.

POR CUANTO

I

A la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE-ALEMANA**”, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 556, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 84 del seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y le fueron aprobados sus Estatutos por la señora Lissette Torres Morales, Directora en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 39, con fecha del veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Doscientos Noventa y Cinco (295)**, del folio número doscientos quince al folio número doscientos veintinueve (**215-229**), **Tomo: VIII, Libro: Primero (1°)** del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

II

En Asamblea General Ordinaria, la “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE-ALEMANA**”, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio.

POR TANTO

De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”**

ACUERDA

ÚNICO

Apruébese la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION CIVIL CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE-ALEMANA**” que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO TRES (03).- MODIFICACION AL ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS. En la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil seis. Ante mí, IVAN SALVADOR MADRIZ FONG, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público y de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veinte de agosto del año dos mil ocho, comparece el señor **DIETRICH ERNST GUNTER ZIMMERMANN**, quien se identifica con cedula de residencia nicaragüense número cero dos dos siete uno cuatro (022714), mayor de edad, casado, Contador Público y residente en la ciudad de Managua. Doy fe de conocer al compareciente y que a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me asegura no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, el señor **DIETRICH ERNST GUNTER ZIMMERMANN**, actúa en nombre y representación de la “Cámara de Industria y Comercio Nicaragüense-Alemana, lo cual acredita con la Certificación de Acta número setenta y uno (71) realizada el día veinticinco de abril del corriente año, en la cual se le confiere facultad para comparecer ante el Notario Público, para la realización de la Escritura de Modificación al Acta de Constitución y Reforma de Estatutos de su Representada, la cual doy fe de haberla tenido a la vista. Expresa el compareciente: **UNICO:** Que después de haber discutido y aprobado la reforma a los Estatutos, estos modifican las cláusulas Quinta, Sexta y Octava de la Escritura de Constitución y se deberán leer como se señalan en los Estatutos, evitando de esta manera cualquier contradicción entre ambos instrumentos. Los estatutos una vez discutidos y aprobados por la Asamblea General de Asociados se leerán de la siguiente manera: **ESTATUTOS DE LA CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE-ALEMANA. CAPITULO I. DENOMINACIÓN, FINES Y OBJETIVOS.** Denominación, Sede y Domicilio. Artículo: 1. La Asociación lleva la denominación “Cámara de Industria y Comercio Nicaragüense Alemana”. Es llamada en estos estatutos como “La Cámara”. Artículo: 2. La Cámara tiene su domicilio y sede en Managua y podrá tener sucursales en el resto del país. Finalidad y Funciones. Artículo: 3. La Cámara tiene la función de fomentar las relaciones comerciales

y económicas entre la República Federal de Alemania y la República de Nicaragua. Artículo: 4. Para la obtención de estas metas le incumben a la Cámara, siempre que no existan disposiciones legales en contrario: a) El dar informaciones y asesoramientos, especialmente el suministro de dictámenes, estudios del mercado e informes. b) La promoción, la atención y desarrollo de las relaciones comerciales entre empresas de ambos países. c) El contacto y cuidado entre círculos económicos interesados de ambos países. d) El efectuar gestiones y acciones en interés de los socios ante oficinas gubernamentales, corporaciones de derecho público y autoridades, alemanas y nicaragüenses. e) La recopilación y divulgación de informaciones sobre la situación económica en Alemania y Nicaragua, asimismo sobre la situación y el desarrollo de problemas políticos - económicos y comerciales por medio de publicaciones (circulares, boletines, informes anuales, hojas informativas y otras publicaciones). f) La realización de actos como conferencias de prensa, seminarios informativos, simposios y discusiones, así como la participación en este tipo de actos, siempre y cuando éstos estén acordes con la finalidad de los estatutos. g) La comprobación de las posibilidades de inversiones y negocios en ambos países. h) La mediación en casos de que surjan controversias entre consorcios en las relaciones económicas bilaterales. i) La aceptación de cualquier actividad permitida que sea de beneficio para el logro de los objetivos de la Cámara. Artículo: 5. La Cámara ejecuta su labor en estrecha y confiada colaboración con el DEUTSCHE INDUSTRIE - UND HANDELSKAMMER (DIHK), Federación de Cámaras de Industria y Comercio de Alemania y con las autoridades competentes para el trabajo de la Cámara en ambos países. Artículo: 6. La Cámara se abstiene de cualquier actividad y opinión política y religiosa. Del Patrimonio. Artículo: 7. La Cámara recibe para la realización de sus actividades los medios financieros que se componen de: a) Cuotas de los socios. b) Honorarios por servicios prestados. c) Asignaciones gratuitas. d) Intereses e ingresos de inversiones de capital de la Cámara. e) Otras aportaciones. Artículo: 8. La Junta Directiva, de común acuerdo con el gerente, dispone de los fondos de la Cámara. En caso que la Cámara reciba ayudas financieras o donaciones para fines específicos, se puede disponer de estos fondos únicamente dentro del marco de estos fines. El socio individual no tiene ningún derecho sobre los fondos. Responsabilidad. Artículo: 9. Las obligaciones de la Cámara son garantizadas únicamente por su capital. Cualquier responsabilidad personal de los miembros de la Junta Directiva o Socios de la Cámara por obligaciones es improcedente. 7. Artículo: 10. Si a la Cámara le fueren confiados fondos ajenos, deberá llevarse para éstos un libro de caja especial. Estos fondos serán depositados en cuentas bancarias especiales. CAPITULO II . DE LOS SOCIOS. Clases de Socios. Artículo: 11. Existen tres Clases: a) Socios ordinarios , b) Socios extraordinarios , c) Socios honorarios. Artículo: 12. Socios ordinarios pueden ser personas naturales, empresas u organizaciones privadas o de derecho público con o sin responsabilidad jurídica con sede en Alemania o en Nicaragua, que sean partícipes de las relaciones económicas Alemanas Nicaragüenses. Artículo: 13. Socios extraordinarios pueden ser personas naturales o jurídicas o asociaciones de personas que apoyan las finalidades de la Cámara. Artículo: 14. Se puede otorgar la calidad de socios honorarios a personalidades que se han hecho especialmente merecedoras por haberse preocupado por la promoción de las relaciones económicas Alemanas Nicaragüenses, así como por los demás objetivos de la Cámara, a proposición de la Junta Directiva ante la Asamblea General con los votos a favor de dos tercios de los presentes y socios representados. Requisitos para ser Socio. Artículo: 15. Para ser socio ordinario se debe de elaborar solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva avalada por dos socios ordinarios y solventes, ser mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles conforme las leyes de Nicaragua. Artículo: 16. La admisión se realiza basándose en una solicitud por escrito. El aspirante en caso de su aceptación reconoce los estatutos. Artículo: 17. Sobre la admisión, dictamina la Directiva con simple

mayoría. La resolución de la Directiva le debe ser notificada al solicitante por escrito por el Secretario de la Junta Directiva o por el Gerente. La Junta Directiva no está obligada a dar a conocer los motivos del rechazo. Fin de la Condición de Socio. Artículo: 18. La junta Directiva por simple mayoría podrá decretar la exclusión del asociado en los casos siguientes: a) La falta de pago de dos cuotas trimestrales. b) Quebrantamiento en contra de los objetivos, fines e intereses de la Cámara. c) Por el incumplimiento de los estatutos, y comportamiento indigno. Artículo: 19. El Presidente le hace llegar al socio la resolución de la Directiva por medio de una carta certificada, a la última dirección que tenga registrada la Cámara. Con la expedición de la carta certificada, queda como definitiva la exclusión. La exclusión no libera al ex socio de pagar sus cuotas pendientes. Artículo: 20. La calidad de socio se pierde de forma inmediata en los siguientes casos: a) Por renuncia escrita del socio. b) Por fallecimiento. c) Liquidación de la empresa. Artículo: 21. La declaración de renuncia voluntaria no tiene ninguna influencia sobre la obligación de pagar las cuotas de membresía hasta el final del período contable. Derechos de los Socios. Artículo: 22. Los socios tienen derecho a tomar parte en la Asamblea General; proponer mociones e iniciativas a la Asamblea General; presentar solicitudes de nuevos ingresos de socios, peticiones y sugerencias a la Junta Directiva, que tendrá que resolverlas a la mayor brevedad posible y comunicar lo resuelto por escrito al interesado. Por igual, de hacer uso del derecho a voto y ser electo para cualquier cargo de la Junta Directiva bajo las condiciones del siguiente párrafo. Artículo: 23. Todo socio ordinario que haya pagado su cuota corriente puede ejercer un voto. Personas jurídicas hacen uso de su derecho de voto por medio de su representante legal. El socio extraordinario no tiene derecho a voto. Artículo: 24. El derecho de voto puede traspasarse por medio de un poder por escrito a favor de algún socio ordinario, a través de solicitud por escrito dirigido al secretario de la Junta Directiva. Los correspondientes poderes deben ser entregados a la gerencia a más tardar antes de la Asamblea General. El traspaso de más de un voto por socios es improcedente. Artículo: 25. Los socios tienen derecho a obtener ayuda y asesoría por medio de la Cámara en todos los asuntos que estén dentro del marco de los objetivos de la Cámara. Los servicios de la Cámara, incluyendo sus publicaciones, están en principio gratuitamente a su disposición. En cuanto a servicios que requieren un trato especial, la Cámara establecerá honorarios adecuados para cubrir éstos. Para socios cuya actividad sea similar a la posición de funciones de la Cámara (p. ej. asesores económicos etc.) para informaciones y asesoramientos etc. son válidos ordenamientos especiales que serán acordados en cada caso por la gerencia. Obligaciones de los Socios. Artículo: 26. Los socios le brindan su apoyo a la Cámara en la realización de sus metas y obligaciones. Ellos se comprometen a observar los estatutos y a cumplir con las resoluciones de los organismos de la Cámara. Artículo: 27. Los socios están obligados al pago puntual de las cuotas de membresía ordinarias y extraordinarias. Las cuotas ordinarias pueden ser canceladas al inicio de cada trimestre y las extraordinarias cuando la Junta Directiva lo determine. La cuota de membresía para socios extraordinarios deberá estar a lo sumo en un tercio por debajo de la cuota de los socios ordinarios. Los socios honorarios están exonerados del pago obligatorio de cuotas. La cuota anual vence al inicio del año comercial. Artículo: 28. Desempeñar los cargos para los que fue electo y tareas asignadas; a menos que surjan motivos de excusas, que deberán ser analizados por la Junta Directiva. Artículo: 29. Asistir a todas las sesiones a las que se les convoque y coadyuvar a los fines que tiene la Cámara. CAPITULO III. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Artículo: 30. La Asamblea General es la Autoridad Superior de la Cámara y esta compuesta por la totalidad de los socios activos. Las sesiones de la Asamblea General serán Ordinarias ò Extraordinarias y se celebrarán previa convocatoria con la asistencia de un cincuenta por ciento más uno de los socios ordinarios activos. Si el día de la Asamblea Ordinaria ò Extraordinaria, al iniciar la sesión correspondiente no hubiere quórum, se deberá esperar treinta minutos requeridos por segunda convocatoria hasta contar con por lo menos el treinta por ciento de los socios activos presentes a la

actividad y sus decisiones tendrán plena validez. De la Asamblea General Ordinaria Artículo: 31. La Asamblea General Ordinaria se lleva a cabo anualmente, a más tardar en el transcurso de dos meses después de haber finalizado el año comercial de la Cámara, asimismo le corresponde: a) Recepción y aprobación en su caso de los informes de la Junta Directiva, del informe del tesorero y de los auditores, así como el finiquito. b) Elección del Presidente. c) Elección cada vez de la mitad de los miembros de la Junta Directiva por una duración en funciones de dos años. d) Elección de un auditor oficial así como de su suplente, los que no pertenecen a la Junta Directiva. e) Fijación de las cuotas de membresía para el próximo año comercial según propuestas por la Junta Directiva. f) Aprobación y Nombramiento de socios honorarios, según Artículo 14. g) Resolver todos aquellos asuntos que no sean de la competencia de la Junta Directiva. Procedimientos de Asamblea Generales Artículo: 32. Las Asambleas Generales son convocadas por la Junta Directiva, a través del Secretario. La invitación se realiza por escrito directo y por una publicación en un diario de circulación nacional. Debe contener el orden del día, la hora, fecha y lugar, y deberá ser enviada y publicada por lo menos cuatro semanas antes de la fecha de la sesión de una Asamblea Ordinaria o bien cuatro semanas antes de la fecha de una Asamblea General Extraordinaria. Artículo: 33. Socios con derecho a voto pueden entregar sugerencias para el orden del día, que le deben haber sido entregadas a la Junta Directiva por lo menos con dos días de anticipación al envío de las invitaciones a una Asamblea General. Artículo: 34. El Presidente es quien preside la Asamblea General Ordinaria; en caso de un impedimento, el Primer Vicepresidente. Si ambos están imposibilitados, preside el Segundo Vicepresidente. Artículo: 35. Determinaciones sólo pueden tomarse sobre los asuntos que estén en el orden del día, pueden ser puestos ahí con carácter de urgencia con la mayoría más uno de los socios presentes y representados con derecho a voto. Artículo: 36. La Asamblea General está capacitada para tomar acuerdos con la presencia o representación de la mayoría de los socios con derecho a voto y con sede en Nicaragua. Artículo: 37. Las votaciones serán secretas y sus resoluciones se verifican con una simple mayoría de los socios presentes y representados con derecho a voto, en tanto que en estos estatutos no existan otras disposiciones. En caso de empate, se repite la votación las veces que sean necesarias. Artículo: 38. Acerca del transcurso de las Asambleas Generales, en especial sobre los resultados de las votaciones, se levantará un protocolo, que deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. De la Asamblea General Extraordinaria Artículo: 39. Asambleas Generales Extraordinarias pueden ser convocadas por determinación de la Directiva o por solicitud por escrito a la Junta Directiva de por lo menos un treinta por ciento de los socios ordinarios domiciliados en Nicaragua, mencionando las razones. Citando la Junta Directiva en ambos casos en un transcurso de cuatro semanas de anticipación, por medio de circulares que se harán llegar a cada socio por cualquier medio de comunicación. Artículo: 40. La Asamblea General Extraordinaria será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, si existiera impedimento se hará como lo estipula el artículo 33. Artículo: 41. La Asamblea General Extraordinaria tendrá la potestad de modificar total o parcialmente los Estatutos y sus Reglamentos, además de las funciones legales, la resolución de disolución y liquidación según capítulo IX de los presentes estatutos y la decisión acerca de las solicitudes presentadas. CAPITULO IV .JUNTA DIRECTIVA. Funciones de la Junta Directiva. Artículo: 42. La Junta Directiva promueve las funciones de la Cámara, está atenta a la observancia de los objetivos, determina los lineamientos del manejo y protege los intereses de los socios. La Junta Directiva actúa bajo el acatamiento de las resoluciones de la Asamblea General y de las estipulaciones que conforman los fundamentos de la Cámara. Artículo: 43. La Directiva tiene además de las funciones legales, especialmente las siguientes: a) Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Cámara. b) Rendir informes a la Asamblea General. c) Estipular el orden de los honorarios por prestar servicios de la Cámara

siguiendo la propuesta del Gerente en concordancia con el “ DIHK ”. d) Implementar la organización de un Tribunal Arbitral siguiendo la propuesta del Gerente en concordancia con el “ DIHK ”. h) Proponer a la Asamblea General la reforma parcial ó total de los estatutos y reglamentos de la Cámara. i) Decisión de la admisión o exclusión de socios. j) Aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos para el año comercial que será presentado por el gerente según el Título 4, Art. 10. k) Disponer de los fondos en coordinación con el Gerente. l) Nombramiento del gerente tomando en consideración los acuerdos con el “DIHK”. Artículo: 44. Todos los asuntos que no son expresamente y por ley o por estos estatutos de la incumbencia de la Asamblea General o de la Gerencia, son competencia de la Directiva. Conformación de la Junta Directiva. Artículo: 45. La Junta Directiva está integrada por doce (12) cargos los cuales son Presidente; Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y siete Vocales. Por el carácter bilateral de la Cámara la Asamblea General procurará que la Junta Directiva se integre de manera equilibrada entre sus socios, es decir seis socios Alemanes y seis socios Nacionales. Es Necesario por la representatividad de la Cámara que el Presidente y el Primer Vicepresidente dominen el idioma alemán, en el caso del Segundo Vicepresidente, el dominio del idioma alemán no es indispensable. Artículo: 46. Los miembros de la Junta Directiva realizarán sus funciones ad honorem. Su cargo es personal y no es posible una representación. Artículo: 47. El quórum lo formarán 5 miembros con un mínimo de dos titulares y las resoluciones se adoptaran por la mayoría de los directores presente. Artículo: 48. Si un miembro de la Directiva se retira de la Junta, antes de finalizar el período, la Directiva para conservar el mismo número de miembros, puede nombrar al candidato de mayor número de votos no electo en la última Asamblea, para el periodo para el cual fue electo el miembro saliente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Artículo: 49. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el período de elección de la Junta Directiva sin que se hubiese hecho la nueva elección, los que estén fungiendo como tales continuarán en el ejercicio de los cargos hasta que dicha elección se realice. Sesiones, Resoluciones, Protocolo. Artículo: 50. Las sesiones de la Junta Directiva son convocadas y presididas por el Presidente y deben realizarse con regularidad, por lo menos una vez al mes. Artículo: 51. La Directiva está capacitada para tomar acuerdos al estar presente la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones se toman por simple mayoría de votos, siempre que estos estatutos no dispongan otra cosa. Al tener un empate, es decisivo el voto del Presidente. Artículo: 52. Sobre las sesiones de la Junta Directiva, el Secretario, debe levantar un acta que es firmada por él y enviado a los miembros de la Directiva. En la sesión subsiguiente la Directiva debe aprobarlo. Atribuciones del Presidente. Artículo: 53. El Presidente será el representante judicial y extrajudicial, tiene las siguientes atribuciones: a) El Presidente es elegido por la Asamblea General Ordinaria por periodos de dos años, presidiendo las sesiones de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria y de Junta Directiva. b) Autoriza con su firma los pagos a efectuar y los documentos que emanen de la Cámara, asimismo podrá otorgar poderes para determinados asuntos. c) En caso de tener un impedimento, el Presidente será representado por el Primer Vicepresidente, sin embargo, a lo sumo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. El cargo del Primer Vicepresidente lo asumirá el Segundo Vicepresidente. d) Firma cheques emitidos por la Cámara y los Estados Financieros. e) Firmar con el Secretario las Actas de Asamblea General y Asamblea General Extraordinaria. Atribuciones de los Vicepresidentes. Artículo: 54. Son atribuciones del Primer y Segundo Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en sus ausencias, asumiendo las atribuciones contempladas en el Título que antecede. b) Colaborar con el Presidente en todos los asuntos de la Cámara y de la Junta Directiva. c) Representar a la Cámara en aquellos actos que le fueren designados. Atribuciones del Secretario. Artículo: 55. Son atribuciones del Secretario: a) Supervisa el escrutinio de las votaciones. b) Presenta a la Junta Directiva el proyecto de Memoria Anual de Labores para su análisis, el cual deberá someterse a la consideración de la Asamblea General. c) Redacta las actas de las sesiones de Asamblea General Ordinaria; Asamblea General Extraordinaria y Junta Directiva y vigila la transcripción

en los libros respectivos. d) Convoca a los miembros de la Junta Directiva para sus sesiones así como a los socios para las sesiones de Asamblea General Ordinaria ó Extraordinaria. **Atribuciones del Tesorero.** Artículo: 56. Son atribuciones del Tesorero: a) El tesorero supervisa el sistema financiero de la Cámara. b) Asesora al Gerente en la elaboración del presupuesto, Contraseña órdenes de pago. c) Supervisa la contabilidad y ayuda con asesoramiento a la elaboración de los balances. d) Vela por el buen manejo de los fondos de la Cámara, vigila los libros de contabilidad de acuerdo a disposiciones vigentes. e) Firma conjuntamente con el Presidente los balances de la Cámara. f) Informa a la Junta Directiva cada vez que se lo soliciten acerca de balance de saldos, documentos de débito y crédito, Estado Financiero. **Atribuciones de los Vocales.** Artículo: 57. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. **Comisiones.** Artículo: 58. Para la tramitación de asuntos específicos, pueden ser integradas comisiones especiales por determinación de la Junta Directiva. La Comisión la presidirá un socio que debe ser nombrado por el Presidente y que debe informar a la Junta Directiva sobre el trabajo realizado por la Comisión. **CAPITULO V. GERENCIA.** Funciones de la Gerencia. Artículo: 59. La Junta Directiva contratará a un Gerente quien será el principal funcionario administrativo de la Cámara y reporta a la Junta Directiva. El Personal subalterno será nombrado y removido por el Gerente con el aval de la Junta Directiva. La extensión del mandato del Gerente será equivalente a la de los mandatos generales administrativos en materia civil, sin tener facultades para enajenar bienes inmuebles. Le corresponderán las siguientes funciones: a) El Gerente es responsable por todas las operaciones dentro del marco de los cumplimientos de estos estatutos, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. b) Los colaboradores enviados por el "DIHK" (llamado personal de renuevo), así como todos los empleados de la Cámara, son contratados por el Gerente luego de ser aprobado por la Directiva. c) El Gerente o su suplente deben asistir a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y de las Comisiones. d) Dirige, administra y vigila el funcionamiento y actividades de la oficina y/o dependencias de la Cámara. e) Firma los documentos que la Junta Directiva autorice. f) Supervisa a todos los empleados de la Cámara desempeñan sus actividades sobre la base de estricta objetividad, imparcialidad, con profundo conocimiento y neutralidad. **CAPITULO VI. CONTABILIDAD.** De la Contabilidad. Artículo: 60. El ejercicio presupuestario de cada año se lleva conforme el año calendario y el ejercicio contable se rigen conforme a la ley. De la Auditoría. Artículo: 61. A los auditores oficiales o en caso de su impedimento a sus sustitutos, les corresponde la revisión de los libros, documentos contables, así como el cierre de ejercicios de la Cámara. Artículo: 62. Los auditores oficiales son electos por la Asamblea General para el término de un año dentro del círculo de auditores oficiales. Artículo: 63. Los auditores hacen constar en un acta de protocolización firmada por ellos, la existencia de caja y las cuentas bancarias al 31 de Diciembre de cada año. Sobre la revisión del cierre de ejercicio se elabora un informe por escrito, y en Asamblea General Ordinaria aclaran a los socios el resultado de la auditoría. **CAPITULO VII. JURISDICCIÓN ARBITRAL.** Del Tribunal Arbitral. Artículo: 64. Para la deliberación de litigios se conformara un Tribunal Arbitral en la Cámara, tomando en cuenta: a) Los Litigios entre la condición de socios de la Cámara serán resueltos únicamente en este Tribunal Arbitral. b) Basándose en la Ley 540 "LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE"; de acuerdo a las posibilidades de la Cámara y de la reglamentación señalada por la Dirección de Resoluciones Alternas de Conflictos (DIRAC); La Cámara creara un Centro de Mediación y Arbitraje. c) Los por menores serán regulados en la reglamentación del Tribunal Arbitral. Esta será aprobada por la Junta Directiva en comunicación con el "DIHK". **CAPITULO VIII. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS.** Modificaciones al Acta Constitutiva y Reforma de Estatutos. Artículo: 65. De acuerdo a la propuesta de la Directiva o

de una solicitud por escrito de por lo menos una tercera parte de los socios ordinarios, pueden ser modificados el Acta Constitutiva y reforma de estatutos por medio de una resolución de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. Una resolución que modifique los estatutos precisa de la mayoría de los socios presentes o representados con derecho a voto. **CAPITULO IX. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA CÁMARA.** Disposiciones Generales. Artículo: 66. La disolución de la Cámara puede producirse solamente por resolución de una Asamblea General Extraordinaria que haya sido convocada exclusivamente con este fin. La solicitud para la disolución puede ser puesta por la Directiva o por lo menos por una tercera parte de los socios ordinarios. En este caso, la Directiva debe convocar dentro del lapso de cuatro semanas a Asamblea General Extraordinaria. La invitación a la Asamblea General Extraordinaria contendrá específicamente la indicación del objeto de dicha Asamblea General Extraordinaria y debe haber sido depositada en el correo por lo menos cuatro semanas antes de la sesión debiendo el socio enviar la confirmación de recibido por escrito. Artículo: 67. La Asamblea General Extraordinaria está capacitada para tomar acuerdos con la presencia de por lo menos la mayoría de todos los socios o sus representantes con derecho a voto. La disolución puede determinarse únicamente con la presencia o representación de dos tercios de los votos. Sobre el empleo de los fondos, dictamina la Asamblea General con simple mayoría de votos. Artículo: 68. Los fondos aún existentes después de la disolución de la Cámara, después de cumplir con obligaciones y que no sean para fines específicos, deberán ser transferidos, según propuesta del "DIHK" (Título 26, inciso a, b y c), por resolución de Asamblea General Extraordinaria, a una institución con características o funciones similares u otro tipo de instituciones que promuevan las relaciones económicas Alemana-Nicaragüenses. **CAPITULO X. ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS.** Disposiciones finales. Artículo: 69. Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados el día veinticinco de abril del año dos mil seis, por la Asamblea General y entraran en vigencia a partir de la Autorización en el Ministerio de Gobernación y su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Así se expreso el compareciente, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto ha hecho. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura al otorgante, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. – (f) Ilegible, (f) Ilegible. Paso ante mí del frente del folio numero dos, al reverso del folio nueve, de mi Protocolo numero **TRES (03)** que lleve durante el año dos mil seis. A solicitud del señor **DIETRICH ERNST GUNTER ZIMMERMANN** Libro este Primer Testimonio, compuesto de siete hojas útiles de ley, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil seis. Firma Lic. Iván Salvador Madriz Fong, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis. Dr. ELOY F. ISABA A., Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6114. - M. 1384420 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PALACOS, Clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2005-02233, a favor de: HERAEUS KULZER GmbH, de Alemania, bajo el No. 0600854, Tomo: 233 de Inscripciones del año 2006, Folio: 8, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora

1

Reg. No. 6115. - M. 1384421 - V alor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: casa díaz de máquinas de coser, que consiste en LA DENOMINACION "CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER Y EL DISEÑO DE UN RECTANGULO FORMADO POR TRES LINEAS, DE ESQUINAS REDONDEADAS Y EN SU PARTE CENTRAL SE APRECIA UNA FIGURA DE FORMA PENTAGONAL FORMADA TAMBIEN POR TRES LINEAS Y DENTRO DE ESTA SE PUEDE VER UNA FIGURA CIRCULAR FORMADA TAMBIEN POR TRES LINEAS, DE LA PARTE DERECHA DE LA FIGURA CIRCULAR, SOBRESALE UNA PROLONGACION RECTA HACIA ARRIBA, FORMANDO UNA LETRA "D" MINUSCULAS, Clase: 7 Internacional, Exp. 2005-02268, a favor de: Casa Díaz de Máquinas de Coser, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0600855, Tomo: 233 de Inscripciones del año 2006, Folio: 9, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora / Registradora.

1

Reg. No. 6116. - M. 1384422 - V alor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIDOR, Clase: 6 Internacional, Exp. 2005-02235, a favor de: SIDOR C.A., de Venezuela, bajo el No. 0600772, Tomo: 232 de Inscripciones del año 2006, Folio: 187, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora

1

Reg. No. 6117. - M. 1384423 - V alor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: U-SAVE, Clase: 39 Internacional, Exp. 2005-02104, a favor de: U-Save Auto Rental of América, Inc., de EE.UU, bajo el No. 0600769, Tomo: 232 de Inscripciones del año 2006, Folio: 184, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora

1

Reg. No. 6118. - M. 1384425 - V alor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 4LIFE, Clase: 5 Internacional, Exp. 2005-01585, a favor de: 4Life Trademarks, LLC., de EE.UU., bajo el No. 0600788, Tomo: 232 de Inscripciones del año 2006, Folio: 197, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora

1

Reg. No. 6119. - M. 1384424 - V alor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIXON, que consiste en LA PALABRA "DIXON" ESCRITA EN LETRAS DE COLOR OSCURO, ATRAVESADA HORIZONTALMENTE POR UNA LINEA CLARA QUE DA LA IMPRESIÓN DE DIVIDIRLA EN DOS Y AL LADO IZQUIERDO DE DICHA PALABRA, SE APRECIA UNA FIGURA RECTANGULAR DE FONDO COLOR VERDE, QUE TIENE EN SU INTERIOR DOS LINEAS VERTICALES DE COLOR AMARILLO, LAS CUALES DAN LA IMPRESIÓN DE DIVIDIR EL TRES PARTES A DICHA FIGURA, Clase: 16 Internacional, Exp. 2005-02270, a favor de: DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0600856, Tomo: 233 de Inscripciones del año 2006, Folio: 10, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora / Registradora.

1

Reg. No. 6120. - M. 1384419 - V alor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COMPLETE rapidcare, que consiste en, Clase: 10 Internacional, Exp. 2005-00251, a favor de: ADVANCED MEDICAL OPTICS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0600754, Tomo: 232 de Inscripciones del año 2006, Folio: 173, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora

1

Reg. No. 6121. - M. 1384413 - V alor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermudez, Apoderado de BAYER CONSUMER CARE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITA IMMUNE

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES VITAMINICAS Y MINERALES PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO.

Opóngase

Presentada: Exp. N° 2006-00026, tres de enero, del año dos mil seis. Managua, diecisiete de abril, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

1

Reg. No. 6122. - M. 1384457 - V alor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de M M A LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

L´annel every moment

Clasificación de Viena: 031301

Para proteger:

Clase: 14

JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS Y SUS IMITACIONES, BISUTERIA.

Opóngase

Presentada: Exp. N° 2006-01026, veinticuatro de enero, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

1

Reg. No. 6123. - M. 1384456 - Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de LABI XIAOXIN (FUJIAN) FOODS INDUSTRIAL CO., LTD., de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 260116

Para proteger:

Clase: 29

1) CHARQUI; 2) COMIDAS PREPARADAS A BASE DE PESCADO; 3) FRUTAS PRESERVADAS EN ALCOHOL; 4) FRUTAS CRISTALIZADAS; 5) VEGETALES EN CONSERVA; 6) PRODUCTOS LACTEOS; 7) ACEITES COMESTIBLES; 8) ENSALADAS DE FRUTAS; 9) GELATINAS Y JALEAS DE FRUTAS; 10) NUECES PREPARADAS; 11) HUEVOS; 12) HONGOS COMESTIBLES SECOS; 13) PRODUCTOS PREPARADOS A BASE DE TOFU; 14) GELATINAS Y JALEAS CRISTALIZADAS.

Opóngase

Presentada: Exp. N° 2006-01025, veinticuatro de marzo, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

1

Reg. No. 05384- M. 1784147 – Valor C\$ 425.00

Sr. David Bernabé Jiménez Galdamez, Apoderado de La Cadena Nicaragüense, .S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COZMO



Clasificación de Viena: 260118, 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

BICICLETAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00735, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz

Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05385- M. 1784137– Valor C\$ 425.00

Lic. José Salvador Urbina Méndez, Presidente de CHRISTIAN BUILDERS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Haener Block The Mortarless Interlockings System

Clasificación de Viena: 260418 y 270502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION DE BLOQUES, ADOQUINES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Fecha de Primer Uso: ocho de febrero del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00474, ocho de febrero del año dos mil seis. Managua, catorce de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05344 - M. 1096034– Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Totis



Clasificación de Viena: 030601, 261103, 261101, 270504, 270507, 270508, 270517 y 270523.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00602, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05345 - M. 1096037– Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 241701, 270503, 270508, 270523, 290102, 290103 y 290108.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00605, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05346 - M. 1096016 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 030501, 090303, 090309, 090705, 090901, 260415, 260418, 261112, 270503, 270508 y 270523.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00598, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05347- M. 1096031 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo

González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 030501, 090303, 090705, 090901, 260415, 260418, 261102, 270503, 270508 y 270523.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00599, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05348- M. 1096032 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 030501, 090303, 090705, 090901, 260415, 260418, 261125, 270503, 270508 y 270523.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00600, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05349 - M. 1096033 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 030501, 090303, 090705, 090901, 260415, 260418, 261112, 270503, 270508 y 270523.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-00601, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05350 - M. 1096035 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270503, 270517, 270523, 290101, 290102, 290103, 290106 y 290108.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABES DE MELAZA, LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-00603, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,

Subdirector.

1

Reg. No. 05351 - M. 1096038 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 260416.

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS), JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00641, veintidós de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05352 - M. 1360160 – Valor C\$ 425.00

Dr. Jorge Ignacio Ramírez Zelaya, Apoderado de BLASSER BROTHERS, INC., S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Hombre International



Clasificación de Viena: 260416, 260422 y 240703.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL EN AEROSOL Y ROLL-ON, LOCIONES PARA EL CABELLO Y TALCOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00797, seis de marzo del año dos mil seis. Managua, trece de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05353 - M. 1360159 – Valor C\$ 425.00

Dr. Jorge Ignacio Ramírez Zelaya, Apoderado de BLASSER BROTHERS, INC., S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Soft'n easy



Clasificación de Viena: 260408 y 260422.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL EN AEROSOL Y ROLL-ON, LOCIONES PARA EL CABELLO Y TALCOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00800, seis de marzo del año dos mil seis. Managua, trece de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 05354 - M. 1360158 – Valor C\$ 425.00

Dr. Jorge Ignacio Ramírez Zelaya, Apoderado de COLLECTION 2000 COSMETICS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TENZER Baby Powder



Clasificación de Viena: 260412, 260415 y 260422.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL EN AEROSOL Y ROLL-ON, LOCIONES PARA EL CABELLO Y TALCOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00798, seis de marzo del año dos mil seis. Managua, trece de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05355 - M. 1360161 – Valor C\$ 425.00

Dr. Jorge Ignacio Ramírez Zelaya, Apoderado de COLLECTION 2000 COSMETICS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOMBRE Roll-On



Clasificación de Viena: 260412, 260415 y 260422.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL EN AEROSOL Y ROLL-ON, LOCIONES PARA EL CABELLO Y TALCOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00799, seis de marzo del año dos mil seis. Managua, trece de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05356 - M. 1784115 – Valor C\$ 425.00

Sr. David Bernabé Jiménez Galdamez, Apoderado de La Cadena Nicaragüense, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FORZA



Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517.

Para proteger:

Clase: 12

BICICLETAS, PARTES Y TODOS SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00734, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05357 - M. 1784115 – Valor C\$ 425.00

Sr. David Bernabé Jiménez Galdamez, Apoderado de La Cadena Nicaragüense, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KT bike



Clasificación de Viena: 260402 y 270502.

Para proteger:

Clase: 12

BICICLETAS Y TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00786, tres de marzo del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05591 - M. 1784142 – Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de RICARDO RODRIGUEZ DIAZ, de El Salvador, Centro América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dura Mass



Clasificación de Viena: 270502.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00643, veintitrés de febrero del año dos mil seis. Managua, siete de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05592 - M. 1784234 – Valor C\$ 425.00

Dra. Miriam de los Angeles Gavarrete Barberena, Apoderado de María Auxiliadora Saborío González, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

DESCUBRIENDO NICARAGUA

Clasificación de Viena: 011716 y 010502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: OFERTA DE PAQUETES TURISTICOS ALAS PRINCIPALES CIUDADES DE NICARAGUA; LANZAMIENTO DE MAPAS DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DE NICARAGUA COMO GRANADA, MANAGUA, COSTA DE RIVAS Y DE OTROS DESTINOS TURISTICOS NACIONALES DE INTERES PARA LOS TURISTAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, FUNCIONAR COMO TOUR OPERADORA.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-04262, quince de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05593 - M. 1784413 – Valor C\$ 425.00

Dr. Norman Alberto Baldizón Morales, Apoderado de PLAZA CARACOL, SOCIEDAD ANONIMA, (CARACOLSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

plaza Caracol



Clasificación de Viena: 260418 y 270502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS Y MODULOS.

Fecha de Primer Uso: veintidós de junio del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00505, diez de febrero del año dos mil seis. Managua, dieciséis de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05594- M. 1784412 – Valor C\$ 425.00

Dr. Norman Alberto Baldizón Morales, Apoderado de ZONA FRANCA PORTEZUELO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Zona Franca PORTEZUELO, S.A.

Clasificación de Viena: 011716 y 270502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: ARRENDAMIENTO DE NAVES PARA ZONA FRANCA.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de abril del año dos mil dos.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00506, diez de febrero del año dos mil seis. Managua, dieciséis de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05595 - M. 1023639 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CORPORATIVO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.A., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AdiLub

Clasificación de Viena: 011515, 260402 y 270524.

Para proteger:

Clase: 4

ACEITESYGRASASINDUSTRIALES;ADITIVOSYLUBRICANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00887, trece de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 05596 - M. 1023638 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CORPORATIVO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.A., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PETROSOL

Clasificación de Viena: 260103 y 270524.

Para proteger:

Clase: 4

ACEITESYGRASASINDUSTRIALES;ADITIVOSYLUBRICANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00888, trece de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 05597 - M. 1784515 – Valor C\$ 425.00

Magdalena del Carmen Barboza Zúniga, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

D'Stella

Clasificación de Viena: 260402 y 270502.

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA.

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

VESTIDOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00592, veinte de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,

Subdirector.

1

Reg. No. 05598 - M. 1784394 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de INVERSIONES CALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELITEJA más que teja



Clasificación de Viena: 261103, 261109, 270501, 270523, 290101, 290103, 290104 u 290107.

Para proteger:

Clase: 6

LAMINA METALICA DE ACERO RECUBIERTA EN ALUMINIO, ZINC SILICIO Y GRAVILLA, CUYO PERFILES EN FORMA DE TEJA. Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00976, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 05599 - M. 1784393 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DEFINITÉ, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 270501 y 290106.

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS DE CUIDADOS MEDICOS, DE HIGIENE Y DE BELLEZA; CLINICAS DE BELLEZA Y DEPILACION EN GENERAL, PARTICULARMENTE DE DEPILACION LASER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00868, diez de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 04961 – M. 0109915 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 260302

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PARTICULARMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD, PREVENCIÓN Y CESACIÓN DEL FUMADO, TRATAMIENTO PARA ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, BEBIDAS Y PREPARACIONES DIETÉTICAS PARA USOS MÉDICOS, INFUSIONES MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-02007, veintidós de junio del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04962 – M. 0109917 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACOMPLIA

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PARTICULARMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD, PREVENCIÓN Y CESACIÓN DEL FUMADO, TRATAMIENTO PARA ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, BEBIDAS Y PREPARACIONES DIETÉTICAS PARA USOS MÉDICOS, INFUSIONES MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-02006, veintidós de junio del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04963 – M. 0109916 – Valor C\$ 425.00

Dr. Roberto Octavio Argüello Villavicencio, Apoderado de Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FG FARMAGENERICOS



Clasificación de Viena: 260422 y 241301

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPÉRICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLERÓTICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICÓCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTIÉPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARÍCOS, ANTIVIRALES, ANTI PARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFÍTICOS, TROFODÉRMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISÓTOS, SUPLEMENTO DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTI DIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTI DIARREICOS, ANTIHELMÍNTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIÚLCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTI FLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES GERIÁTRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDESMÉNORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIÁSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTI DIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPÁTICOS MIMÉTICOS, ANTIÉPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLÁCTICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTROGENO, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPÁSMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTE PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-03925, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, uno de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04964 – M. 0109914 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello, Damha, Apoderado de Natoli Engineering Company, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270502, 270521 y 270508
Para proteger:
Clase: 6

ARTICULOS DE METAL.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2005-03674, cuatro de noviembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 04965 – M. 0110730 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello, Damha, Apoderado de Inversiones Futbolísticas, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:



Clasificación de Viena: 210301 y 270502.
Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CANCHAS, LIGAS, ACADEMIAS, BAR, RESTAURANTE Y VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2006-00162, dieciséis de enero del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04966 – M. 0109934 – Valor C\$ 425.00

Lic. Gustavo Adolfo Vargas Rojas, Apoderado de VICTOR HUGO HUERTAS DEL PINO UTRILLA, de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 241111 y 270502.
Para proteger:
Clase: 7

FILTROS PARA USO EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03781, diez de noviembre del año dos mil cinco. Managua, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04967 – M. 0109903 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de GOLOSINAS DE MEXICO, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270502 y 270507.
Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03357, diez de octubre del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04968 – M. 0109935 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de GOLOSINAS DE MEXICO, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270502 y 270507.
Para proteger:
Clase: 31

PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03358, diez de octubre del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04956 – M. 1177797 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de DIVECO, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

NUESTRA POSTURA, TU SALUD

Clasificación de Viena: 270502.

Se empleará:

Clase: 99

SERVIRAPARAATRAERLAATENCIONDELOS CONSUMIDORES EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA "CAMAS OLYMPIA 2000 PARTE DE TU VIDA", No. 46597 CC EN CLASE 20.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00857, ocho de marzo del año dos mil seis. Managua, trece de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04957 – M. 1741821 – Valor C\$ 425.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE CONSUMO DE NICARAGUA (ADIPROCNIC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LA RUTA

Clasificación de Viena: 270502 y 270517.

Para proteger:

Clase: 16

PARTICULARMENTE; FOLLETOS, IMPRESIONES O ESTAMPACIONES; PUBLICACIONES Y REVISTAS (PERIODICOS)

Clase: 35

PARTICULARMENTE, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ANUNCIOS PUBLICITARIOS (DIFUSION DE), DIFUSION DE MATERIAL PUBLICITARIO (FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS), DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO (FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS), DOCUMENTACION PUBLICITARIA, EXPOSICIONES (ORGANIZACIÓN DE-), CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, FERIAS (ORGANIZACIÓN DE-) CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00235, diecinueve de enero del año dos mil seis. Managua, veinte de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 04958 – M. 1730377 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maritza del Rosario Lacayo Hernández, Apoderado de Carlos Roberto Hernández Pineda, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMPRESIONES Sellos Raly

Clasificación de Viena: 010110 y 270501.

Para proteger:

Clase: 16

IMPRESIONES EN PAPEL DE TODO TIPO, ELABORACION DE SELLOS, CARNET PVC Y BOTONES PUBLICITARIOS, LIBRERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00337, veintisiete de enero del año dos mil seis. Managua, seis de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04959 – M. 1741844 – Valor C\$ 425.00

Dra. Alcira Ernestina Pineda Castro, Apoderado de Electro Nica, Sociedad Anónima (Electro Nica, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ELECTRO CRÉDITO

Clasificación de Viena: 011509 y 270502.

Para proteger:

Clase: 36

NEGOCIOS FINANCIEROS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00774, dos de marzo del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04960 – M. 1741844 – Valor C\$ 425.00

Dra. Alcira Ernestina Pineda Castro, Apoderado de Electro Nica, Sociedad Anónima (Electro Nica, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 011509 y 040505.

Para proteger:

Clase: 0

UNESTABLECIMIENTOCOMERCIALDEDICADOA: IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR Y LA OFICINA, JUGUETES.

Fecha de Primer Uso: uno de mayo del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00773, dos de marzo del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,

Subdirector.

1

Reg. No. 05166 – M. 1741457– Valor C\$ 425.00

Dr. Allan José Galeano González, Apoderado de OPERACIONES PIMENTEL GARCIA, S.A., DE C.V., (OPIGA), de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

OPIGA

Clasificación de Viena: 010102 y 270502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS PERMITIDAS POR LA LEY; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER INDOLE CONVENIENTE A LA SOCIEDAD, ASI COMO LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS COMPLETAMENTE LICITOS Y LA REALIZACION DE ACTOS MATERIALES JURIDICOS SEAN DE CARÁCTER CIVIL LABORAL, GUBERNAMENTAL O DE CUALQUIER INDOLE QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA CONSECUICION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD O PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y DELA REPRESENTACION DE SOCIEDADES, CORPORACIONES, EMPRESAS, MARCAS Y ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON CUALQUIER RAMA TECNOLÓGICA, LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, CONSTITUCION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS O PRENDARIO SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIONES DE OTRAS SOCIEDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES PARTICULARES EL ESTADO; EL MUNICIPIO O ENTIDADES AUTONOMAS, OTORGAR GARANTIAS REALES O PERSONALES A FAVOR DE TERCEROS O DE LA PROPIA SOCIEDAD; PODRA ADQUIRIR TODA CLASE DE PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS O PRENDARIOS, PUDIENDO GARANTIZARLOS POR BIENES PROPIOS O PARTICULARES, SUBCONTRATAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OFRECER SERVICIOS DE ASESORIA Y ENSEÑANZA EN TODA LAS RAMAS DE LA INFORMATICA, PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS, APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS, ENTENDIENDOSE QUE LA PRESENTE ENUNCIACION NO ES LIMITADA SINO, MERAMENTE ENUNCIATIVA.

Fecha de Primer Uso: seis de noviembre del año dos mil cuatro.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00369, treinta y uno de enero del año dos mil seis. Managua, nueve de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05167 – M. 1741457 – Valor C\$ 425.00

Dr. Allan José Galeano González, Apoderado de BUFETE JURIDICO GALEANO & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA (GALEANO & ASOCIADOS), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

GALEANO & ASOCIADOS BUFETE JURIDICO

Clasificación de Viena: 260403, 270502 y 270521.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL DERECHO, A LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS, FINANZAS, CONTABILIDAD, SOCIOLOGIA, LA INVESTIGACION, EL ESTUDIO, LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y DE GESTION DE SECTORES MULTIDISCIPLINARIOS

Fecha de Primer Uso: dos de junio del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00295, veinticinco de enero del año dos mil seis. Managua, trece de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05168 – M. 0093189 – Valor C\$ 425.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA (BAC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 030101 y 030120.

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00304, veinticinco de enero del año dos mil seis. Managua, treinta de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05169 – M. 0108162 – Valor C\$ 425.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 030101 y 030120.

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00302, veinticinco de enero del año dos mil seis. Managua, treinta de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05170 – M. 0108161 – Valor C\$ 425.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

SA

Clasificación de Viena: 030101, 030120 y 260418.

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00303, veinticinco de enero del año dos mil seis. Managua, treinta de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05171 – M. 1014640 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ActiCol

Clasificación de Viena: 260115, 260118 y 050314.

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS DIETETICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MEDICO Y CLINICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS, ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES.

Clase: 29

LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, SECAS O COCIDAS CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIEN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS, CONFITURAS, HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE, BEBIDAS A BASE DE LECHE, SUCEDANEOS DE ALIMENTOS LACTEOS, POSTRES, HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGHURTS, LECHE DE SOYA (SUCEDANEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEINICAS PARA LA ALIMENTACION; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TE, PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA, MANTEQUILLA DE MANI, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMES.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA SIN GAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA, BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTAS O VEGETALES, NECTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES), BEBIDAS LACTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA, BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA, BEBIDAS ISOTONICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00062, cinco de enero del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05172 – M. 1014641 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501 y 270524.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ Y BEBIDAS A PARTIR DE CAFÉ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ Y EXTRACTOS DE SUCEDANEOS DE CAFÉ, TE, EXTRACTOS DE TE Y BEBIDAS A PARTIR DE TE,

CACAO, PREPARACIONES Y BEBIDAS A PARTIR DE CACAO, PRODUCTOS DE CONFITERIA, CHOCOLATE, BEBIDAS A PARTIR DE CHOCOLATE, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA, CREMA INGLESA, BUDINES, ARROZ, PREPARACIONES DE HARINA Y DE CEREALES, CEREALES PARA EL DESAYUNO, HELADOS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00063, cinco de enero del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05173 – M. 1013937 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLORIA ABARCA LACAYO DE BRANDT'S, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Hotel Brandt's

Clasificación de Viena: 260118 y 270501.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELES, HOSPEDAJES Y RESTAURANTES, SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE COMESTIBLES, ESPECIALMENTE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS; BEBIDAS PARA EL CONSUMO Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDA EN HOTELES Y PENSIONES U OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN ALOJAMIENTO TEMPORAL; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04277, quince de diciembre del año dos mil cinco. Managua, trece de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05174 – M. 1013933 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 030114 y 290112.

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO

Y CLINICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES, PREPARACIONES VITAMINICAS; SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERIA, MEDICADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00483, ocho de febrero del año dos mil seis. Managua, catorce de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05175 – M. 1013932 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 030114 y 290112.

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y CLINICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES, PREPARACIONES VITAMINICAS; SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERIA, MEDICADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00481, ocho de febrero del año dos mil seis. Managua, catorce de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05176 – M. 1013935 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 030114 y 290112.

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y CLINICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN;

SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES, PREPARACIONES VITAMINICAS; SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERIA, MEDICADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00484, ocho de febrero del año dos mil seis. Managua, catorce de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05177 – M. 1013934 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 030114 y 290112.

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y CLINICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES, PREPARACIONES VITAMINICAS; SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERIA, MEDICADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00482, ocho de febrero del año dos mil seis. Managua, catorce de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05178 – M. 10149497 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIAS CHAMER, S.A., DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAZZ

Clasificación de Viena: 270501 y 270517.

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCARAS, ARMAS BLANCAS, MAQUINILLAS DE AFEITAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00216, dieciocho de enero del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz

Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05179 – M. 1014644 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 030418.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PALTANITOS FRITOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00135, doce de enero del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 01486 – M. 1023584 – Valor C\$ 425.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Credit Suisse Group, de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

CREDIT SUISSE

Clasificación de Viena: 260302, 270508 y 270523

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, ASUNTOS MONETARIOS, ASUNTOS DE BIENES RAICES Y SERVICIOS DE SEGURO DE TODO TIPO, ADMINISTRACION DE ACTIVOS; SERVICIOS RELACIONADOS CON COMPANIAS DE FIDEICOMISO, INCLUIDOS EN CLASE 36; CONSULTA EN MATERIA DE IMPUESTOS; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS TAMBIEN POR MEDIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; OPERACION DE CAJEROS AUTOMATICOS Y MAQUINAS EXPENDEDORAS

DE AUTO-SERVICIO QUE TRABAJAN CON TARJETAS MAGNETICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04228, trece de diciembre del año dos mil cinco. Managua, trece de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04710 – M. 1741618 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando José Alemán Siles, Apoderado de EMANIX, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

VAL'S Cosmético DE LUXE QUALITY

Clasificación de Viena: 250119 y 270502.

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES, PERFUMERIAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00733, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, ocho de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04711 – M. 1741618 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando José Alemán Siles, Apoderado de EMANIX, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

DONNA D'LINE

Clasificación de Viena: 020301 y 270502.

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES, PERFUMERIAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00732, veintiocho de febrero del año dos mil

seis. Managua, ocho de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04712 – M. 1741618 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando José Alemán Siles, Apoderado de EMANIX, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Trompy

Clasificación de Viena: 030201, 270502 y 260207.

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES, PERFUMERIAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00729, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, ocho de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04713 – M. 1741618 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando José Alemán Siles, Apoderado de EMANIX, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Clasificación de Viena: 270502 y 270517.

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES, PERFUMERIAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00731, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, ocho de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04714 – M. 1741618 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando José Alemán Siles, Apoderado de EMANIX, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

S'nonas

Clasificación de Viena: 260207, 270502 y 050501.
Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES, PERFUMERIAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2006-00730, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, ocho de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04715 – M. 1741592 – Valor C\$ 425.00

Dr. Camilo César Bendaña Cano, Apoderado de SEGOVIA CIGARS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Plasencia Reserva Orgánica



Clasificación de Viena: 050301, 100101, 100102, 100103, 100107 y 260402.
Para proteger:
Clase: 34

TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2005-04052, veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04748 – M. 1023304 – Valor C\$ 425.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de SANKYO COMPANY LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 010706, 260124, 290102, 290103, 290104 y 290106.
Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ALIMENTOS DIETETICOS PARA USO MEDICO, BEBIDAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, PAN PARA DIABETICOS, FIBRAS VEGETALES COMESTIBLES (NO NUTRITIVAS).

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02742, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04749 – M. 1741763 – Valor C\$ 425.00

Dr. Federico Arturo Gurdíán Sacasa, Apoderado INDUSTRIALICORERA QUEZALTECA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN Vodka Red

Clasificación de Viena: 260402, 260418, 260424, 270510, 270511, 270523, 290101 y 290106.
Para proteger:
Clase: 33

VODKA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-00748, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04750 – M. 1741763 – Valor C\$ 425.00

Dr. Federico Arturo Gurdíán Sacasa, Apoderado INDUSTRIALICORERA QUEZALTECA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN Vodka Lemon

Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270510, 270511, 270523, 290103 y 290106.
Para proteger:
Clase: 33

VODKA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00749, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 04751 – M. 1741763 – Valor C\$ 425.00

Dr. Federico Arturo Gurdían Sacasa, Apoderado INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTRAN Vodka Black

Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270510, 270511, 270523, 290106 y 290108.

Para proteger:

Clase: 33

VODKA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00750, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05761 – M. 1784532 – Valor C\$ 425.00

Dr. Héctor Javier Vega Duarte, Apoderado de ASI CONSULTANTS, S.A. de C.V., de Honduras, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 270522

Para proteger:

Clase: 42

SE DEDICA AL DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00862, nueve de marzo del año dos mil seis. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05762 – M. 11784532 – Valor C\$ 425.00

Dr. Héctor Javier Vega Duarte, Apoderado de ASI CONSULTANTS, S.A. de C.V., de Honduras, solicita Registro de Emblema:



Clasificación de Viena: 270522

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE, ADEMÁS A LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE ESTOS PRODUCTOS.

Fecha de Primer Uso: nueve de marzo del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00863, nueve de marzo del año dos mil seis. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05763 – M. 1784562 – Valor C\$ 425.00

Dra. María José Benard Saravia, Apoderado de SUPER FARMACIA XOLOTLAN, SOCIEDAD ANONIMA (FARMACIA XOLOTLAN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

FARMACIA La Vida



Clasificación de Viena: 270502 y 241709.
Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, EXPENDIO, COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL DETALLE, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES, APARATOS QUIRURGICOS, EQUIPOS MEDICOS, COSMETICOS, ALIMENTICIOS, DE HIGIENE PERSONAL, DE HIGIENE PARA EL HOGAR, PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, MATERIALES DE REPOSICION Y CUALQUIER OTRO DE TIPO MERCADERIA Y MISCELANEOS DE TODA CLASE.

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año un mil novecientos novena y seis.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-00742, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05764 – M. 11784561 – Valor C\$ 425.00

Dra. María José Benard Saravia, Apoderado de SUPER FARMACIA XOLOTLAN, SOCIEDAD ANONIMA (FARMACIA XOLOTLAN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Clasificación de Viena: 270502 y 270517.
Se empleará:
Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS NOMBRES COMERCIALES: FARMACIAS XOLOTLAN, EXPEDIENTE No. 2006-00743, PRESENTADA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2006 Y FARMACIA LA VIDA EXPEDIENTE No. 2006-00742 PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2006.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-00744, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05772 – M. 1784563 – Valor C\$ 425.00

Dra. María José Benard Saravia, Apoderado de SUPER FARMACIA XOLOTLAN, SOCIEDAD ANONIMA (FARMACIA XOLOTLAN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

FARMACIAS XOLOTLAN



Clasificación de Viena: 270502 y 260418.
Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, EXPENDIO, COMERCIALIZACION POR MAYOR Y AL DETALLE, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES, APARATOS QUIRURGICOS, EQUIPOS MEDICOS, COSMETICOS, ALIMENTICIOS, DE HIGIENE PERSONAL, DE HIGIENE PARA EL HOGAR, PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, MATERIALES DE REPOSICION Y CUALQUIER OTRO DE TIPO MERCADERIA Y MISCELANEOS DE TODA CLASE.

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año un mil novecientos setenta y cinco. Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00743, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05765 – M. 1784569 – Valor C\$ 425.00

Edwin José Boza Dompe, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ocean Blue



Clasificación de Viena: 060603.
Para proteger:
Clase: 25

CAMISAS, CAMISETAS, CAMISOLINES, CORPIÑOS, CAMISOLAS, CALZONCILLOS, AJUSTADORES, SHORT, BUZOS, CAMISONES, BLUSAS, PIJAMAS DE NIÑO/NIÑA, UNIFORMES INDUSTRIALES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-01011, veintitrés de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 05766 – M. 0110302 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PRODUCTOS ENCURTIDOS, S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL OLIVAR



Clasificación de Viena: 270502 y 050719.
Para proteger:
Clase: 29

ACEITUNAS, ACEITE DE OLIVA, DERIVADOS Y CONSERVAS DE HORTALIZAS COMO TAPEDANES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00988, cinco de abril del año dos mil cinco. Managua, cinco de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05767 – M. 0110301 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEXT



Clasificación de Viena: 260418.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTAS DE ESTOS MATERIALES, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FOSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00715, veintisiete de febrero del año dos mil seis. Managua, siete de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05768 – M. 0110303 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de PACIFIC BRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sardimar Atún con Vegetales



Clasificación de Viena: 250115 y 030923.

Para proteger:

Clase: 29

ATUN CON VEGETALES LOMO EN TROCITOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00091, siete de enero del año dos mil cinco. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 05769 – M. 0110305 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de PACIFIC BRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sardimar SARDINAS EN SALSA DE TOMATE



Clasificación de Viena: 250115 y 030923.

Para proteger:

Clase: 29

SARDINAS EN SALSA DE TOMATE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00093, siete de enero del año dos mil cinco. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 05770 – M. 0110304 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de PACIFIC BRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sardimar SARDINAS EN SALSA DE TOMATE



Clasificación de Viena: 250115 y 030923.

Para proteger:

Clase: 29

SARDINAS EN SALSA DE TOMATE PICANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00090, siete de enero del año dos mil cinco. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 05771 – M. 0110306 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de PACIFIC BRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

atún GAVIOTA



Clasificación de Viena: 250115 y 030716.

Para proteger:

Clase: 29

ATUN LOMO EN TROCITOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00092, siete de enero del año dos mil cinco. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 05979 – M. 1360162 – Valor C\$ 425.00

Dr. Jorge Ignacio Ramírez Zelaya, Apoderado de BLASSER BROTHERS, INC. S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

European Signature Collection Young Lovers



Clasificación de Viena: 260417, 260414 y 260415.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL EN AEROSOL Y ROLL-ON, LOCIONES PARA EL CABELLO TALCOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00866, diez de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 05980 – M. 1360163 – Valor C\$ 425.00

Dr. Jorge Ignacio Ramírez Zelaya, Apoderado de BLASSER BROTHERS, INC. S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

European Signature Collection Summer of 1886



Clasificación de Viena: 260207, 260414 y 260725.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL EN AEROSOL Y ROLL-ON, LOCIONES PARA EL CABELLO, TALCOS, CREMAS, SHAMPOO, JABONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00867, diez de marzo del año dos mil seis. Managua, diecisiete de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05981 – M. 1784712 – Valor C\$ 425.00

Dr. Gerald Antonio Vildea, Apoderado de NIPRO MEDICAL CORPORATION, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ROCKWEL + MEDICAL TECHNOLOGIES, INC.

ROCKWELL

MEDICAL TECHNOLOGIES, INC.

Clasificación de Viena: 270502 y 270517.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIFICAMENTE PARA USO EN HEMODIALISIS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01168, tres de abril del año dos mil seis. Managua, veintiuno de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 05982 – M. 1784820 – Valor C\$ 425.00

Moisés González Silva, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL INFORMATIVO VERAZ, INVESTIGATIVO Y PROGRESISTA



Clasificación de Viena: 270521, 270501 y 260118.

Para proteger:

Clase: 16

PERIODICOS Y PUBLICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00916, quince de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 06051 – M. 1784885 – Valor C\$ 425.00

Licda. Migdalia Chávez Solís, Presidente de Asociación Colegio de Enfermeras/os Nicaragüenses, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**ASOCIACION COLEGIO
DE ENFERMERAS/OS NICARAGÜENSES**



Clasificación de Viena: 260116, 260120 y 130107.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: PROMOVER LA SUPERACION CIENTIFICA, CULTURAL Y MORAL DE LAS AFILIADOS/OS; IMPULSA CREACION NORMATIVA DE ENFERMERIA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL, VELA POR EL RESPETO DE LEYES EN ENFERMERIA; REPRESENTA A LAS ENFERMERAS/OS Y ENFERMERIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; PROMUEVE, ESTIMULA Y DIVULGA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN EL AREA DE ENFERMERIA; DEFIENDE LOS INTERESES DE LA PROFESION Y SUS MIEMBROS.

Fecha de primer Uso: doce de julio del año un mil novecientos cincuenta.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00764, dos de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora Registradora.

1

Reg. No. 06052 – M. 1096059 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de ANUNCIOS EN DIRECTORIOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

SECCION AMARILLA



Clasificación de Viena: 200701, 260116, 260124, 270508, 270523, 290101 y 290102.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01029, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

1

Reg. No. 06053 – M. 1096060 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de COREV DE MEXICO,

S.A. DE C.V, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 030101, 030116, 260115, 260124, 270508, 270523, 290104 y 290106.

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS, CONSERVADORES CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01030, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

1

Reg. No. 06054 – M. 1096036 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 030501, 090303, 090705, 090901, 241701, 270503, 270508 y 270523

Para proteger:

Clase: 30

CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABES DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BOTANAS COMPRENDIDAS EN LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00604, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

1

Reg. No. 06055 – M. 1784817 – Valor C\$ 425.00

Dr. Orlando Guerrero Cuadra, Apoderado de INVERSIONES DECOR PLUS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:



Clasificación de Viena: 070311

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: COMPRA, IMPORTACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE MUEBLES CONSTRUIDOS CON TODA CLASE DE MATERIALES, TALES COMO MADERA, HIERRO, MIMBRE Y DEMAS, ASI COMO ACCESORIOS DE LOS MISMOS.

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de junio del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01021, veintitrés de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 06056 – M. 1784862 – Valor C\$ 425.00

Licda. Elsa Regina Gallegos Solórzano, Apoderado de KOLA SHALER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

KOLA SHALER La Kola Nica

Clasificación de Viena: 250115, 260113 y 010104.

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR, EN RELACION A PRODUCTOS DE BEBIDAS GASEOSAS; CON REFERENCIA A SU MARCA; KOLA SHALER, REGISTRO No. 5604, TOMO II DE INSCRIPCIONES; FOLIO 130, INSCRITA DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01079, veintinueve de marzo del año dos mil seis. Managua, dieciocho de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 06057 – M. 1218465 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ZERMAT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

zermat Aqua d'Amour
Aqua d'Amour®

Clasificación de Viena: 270501, 270503 y 270508.

Para proteger:

Clase: 3

ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, AMPOLLETAS REVITALIZANTE PARA EL CABELLO, GEL EXFOLIANTE PARA

EL CUERPO, GLAMOUR DE CEJAS, JABON EXFOLIANTE, JABON MODELADOR, JABON DE TOCADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS, JABON PARA BEBE, LOCION REFRESCANTE, LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR, LAPIZ DE LABIOS, LAPIZ DUAL (LABIAL, SOMBRA), LABIAL LIQUIDO CON BRILLO, LAPIZ LABIAL LARGA DURACION, LAPIZ DELINEADOR PARA LABIOS, LOCION ASTRINGENTE, LOCION SUAVIZANTE Y REFRESCANTE, MAQUILLAJE, MASCARILLA ACONDICIONADORA PARA EL CABELLO, MOUSSE PARA EL CABELLO, MASCARA PARA PESTAÑAS, MASCARA A PRUEBA DE AGUA, MASCARILLA ASTRINGENTE, MASCARILLA HUMECTANTE, POLVO COMPACTO, PROTECTOR SOLAR, POLVO LUMINOSO, PERFUMES, PERFUMES CORPORALES REFRESCANTES, POLVOS TRASLUCIDOS, RAYITOS PARA EL CABELLO, RUBOR, SHAMPOO SHAMPOO ACONDICIONADOR, SPRAY FIJADOR, SPRAY DESENREDANTE, SOMBRAS COMPACTA, REFRESCANTES CORPORAL, REMOVEDOR DE CUTICULAS, SHAMPOO CORPORAL PARA BEBES, SHAMPOO PARA BEBE, SECADOR DE ESMALTES, TALCO PARA BEBE, TALCO DESODORANTES PARA PIÉS, TALCO PERFUMADO, TRATAMIENTO REAFIRMANTE CUELLO Y ROSTRO, FORTIFICADOR DE UÑAS, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA BEBE, CREMA LIQUIDA PARA BEBE, COLONIAS, BLOQUEADOR SOLAR, CREMA LIQUIDA LIMPIADORA, CREMA LIQUIDA PARA EL CUERPO, CREMA HIDRATANTE CON VITAMINAS, CREMA FACIAL REVITALIZANTE PARA EL CUELLO Y ROSTRO, CREMAS HUMECTANTES, CREMAS NUTRITIVAS, CREMAS PARA MANOS, CREMA PARA MANOS AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS, CREMA CONTORNO DE OJOS, GEL AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS EN EL ROSTRO, GEL FACIAL AUXILIAR PARA EXCESO DE GRASA Y ESPINILLAS, CREMAS PARA DESPUES DE AFEITAR, CREMA PARA CUTIS GRASO, CREMA HUMECTANTE PARA VIENTRE, CREMA TONIFICANTE, DESODORANTES EN BARRA, DESODORANTES ROLL-ON PERFUMADO, DENTRIFICOS, EAU DE PARFUM, EAU DE TOILETTE, ESMALTES, ENDURECEDOR DE UÑAS, GEL FACIAL CON GLITTER, SUERO PARA EL ROSTRO, MASCARILLA REDUCTORA DE PORO, MASCARILLA PEEL-OFF, TRATAMIENTOS PARA UÑAS, DELINEADORES LABIALES, DELINEADOR PARA OJOS, CORRECTORES DE MAQUILLAJE, RUBOR EN PERLAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00962, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 06058 – M. 1218472 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ZERMAT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Present
BY ZERMAT

Clasificación de Viena: 270501 y 270503.

Para proteger:

Clase: 3

ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, AMPOLLETAS REVITALIZANTE PARA EL CABELLO, GEL EXFOLIANTE PARA

EL CUERPO, GLAMOUR DE CEJAS, JABON EXFOLIANTE, JABON MODELADOR, JABON DE TOCADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS, JABON PARA BEBE, LOCION REFRESCANTE, LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR, LAPIZ DE LABIOS, LAPIZ DUAL (LABIAL, SOMBRA), LABIAL LIQUIDO CON BRILLO, LAPIZ LABIAL LARGA DURACION, LAPIZ DELINEADOR PARA LABIOS, LOCION ASTRINGENTE, LOCION SUAVIZANTE Y REFRESCANTE, MAQUILLAJE, MASCARILLA ACONDICIONADORA PARA EL CABELLO, MOUSSE PARA EL CABELLO, MASCARA PARA PESTAÑAS, MASCARA A PRUEBA DE AGUA, MASCARILLA ASTRINGENTE, MASCARILLA HUMECTANTE, POLVO COMPACTO, PROTECTOR SOLAR, POLVO LUMINOSO, PERFUMES, PERFUMES CORPORALES REFRESCANTES, POLVOS TRASLUCIDOS, RAYITOS PARA EL CABELLO, RUBOR, SHAMPOO SHAMPOO ACONDICIONADOR, SPRAY FIJADOR, SPRAY DESENREDANTE, SOMBRAS COMPACTA, REFRESCANTES CORPORAL, REMOVEDOR DE CUTICULAS, SHAMPOO CORPORAL PARA BEBES, SHAMPOO PARA BEBE, SECADOR DE ESMALTES, TALCO PARA BEBE, TALCO DESODORANTES PARA PIES, TALCO PERFUMADO, TRATAMIENTO REAFIRMANTE CUELLO Y ROSTRO, FORTIFICADOR DE UÑAS, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA BEBE, CREMA LIQUIDA PARA BEBE, COLONIAS, BLOQUEADOR SOLAR, CREMA LIQUIDA LIMPIADORA, CREMA LIQUIDA PARA EL CUERPO, CREMA HIDRATANTE CON VITAMINAS, CREMA FACIAL REVITALIZANTE PARA EL CUELLO Y ROSTRO, CREMAS HUMECTANTES, CREMAS NUTRITIVAS, CREMAS PARA MANOS, CREMA PARA MANOS AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS, CREMA CONTORNO DE OJOS, GEL AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS EN EL ROSTRO, GEL FACIAL AUXILIAR PARA EXCESO DE GRASA Y ESPINILLAS, CREMAS PARA DESPUES DE AFEITAR, CREMA PARA CUTIS GRASO, CREMA HUMECTANTE PARA VIENTRE, CREMA TONIFICANTE, DESODORANTES EN BARRA, DESODORANTES ROLL-ON PERFUMADO, DENTRIFICOS, EAU DE PARFUM, EAU DE TOILETTE, ESMALTES, ENDURECEDOR DE UÑAS, GEL FACIAL CON GLITTER, SUERO PARA EL ROSTRO, MASCARILLA REDUCTORA DE PORO, MASCARILLA PEEL-OFF, TRATAMIENTOS PARA UÑAS, DELINEADORES LABIALES, DELINEADOR PARA OJOS, CORRECTORES DE MAQUILLAJE, RUBOR EN PERLAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00963, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 06059 – M. 1218471 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ZERMAT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

constanza by zermat



Clasificación de Viena: 2705, 270504, 270507 y 270508.

Para proteger:

Clase: 3

ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, AMPOLLETAS REVITALIZANTE PARA EL CABELLO, GEL EXFOLIANTE PARA EL CUERPO, GLAMOUR DE CEJAS, JABON EXFOLIANTE, JABON MODELADOR, JABON DE TOCADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS, JABON PARA BEBE, LOCION REFRESCANTE, LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR, LAPIZ DE LABIOS, LAPIZ DUAL (LABIAL, SOMBRA), LABIAL LIQUIDO CON BRILLO, LAPIZ LABIAL LARGA DURACION, LAPIZ DELINEADOR PARA LABIOS, LOCION ASTRINGENTE, LOCION SUAVIZANTE Y REFRESCANTE, MAQUILLAJE, MASCARILLA ACONDICIONADORA PARA EL CABELLO, MOUSSE PARA EL CABELLO, MASCARA PARA PESTAÑAS, MASCARA A PRUEBA DE AGUA, MASCARILLA ASTRINGENTE, MASCARILLA HUMECTANTE, POLVO COMPACTO, PROTECTOR SOLAR, POLVO LUMINOSO, PERFUMES, PERFUMES CORPORALES REFRESCANTES, POLVOS TRASLUCIDOS, RAYITOS PARA EL CABELLO, RUBOR, SHAMPOO SHAMPOO ACONDICIONADOR, SPRAY FIJADOR, SPRAY DESENREDANTE, SOMBRAS COMPACTA, REFRESCANTES CORPORAL, REMOVEDOR DE CUTICULAS, SHAMPOO CORPORAL PARA BEBES, SHAMPOO PARA BEBE, SECADOR DE ESMALTES, TALCO PARA BEBE, TALCO DESODORANTES PARA PIES, TALCO PERFUMADO, TRATAMIENTO REAFIRMANTE CUELLO Y ROSTRO, FORTIFICADOR DE UÑAS, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA BEBE, CREMA LIQUIDA PARA BEBE, COLONIAS, BLOQUEADOR SOLAR, CREMA LIQUIDA LIMPIADORA, CREMA LIQUIDA PARA EL CUERPO, CREMA HIDRATANTE CON VITAMINAS, CREMA FACIAL REVITALIZANTE PARA EL CUELLO Y ROSTRO, CREMAS HUMECTANTES, CREMAS NUTRITIVAS, CREMAS PARA MANOS, CREMA PARA MANOS AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS, CREMA CONTORNO DE OJOS, GEL AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS EN EL ROSTRO, GEL FACIAL AUXILIAR PARA EXCESO DE GRASA Y ESPINILLAS, CREMAS PARA DESPUES DE AFEITAR, CREMA PARA CUTIS GRASO, CREMA HUMECTANTE PARA VIENTRE, CREMA TONIFICANTE, DESODORANTES EN BARRA, DESODORANTES ROLL-ON PERFUMADO, DENTRIFICOS, EAU DE PARFUM, EAU DE TOILETTE, ESMALTES, ENDURECEDOR DE UÑAS, GEL FACIAL CON GLITTER, SUERO PARA EL ROSTRO, MASCARILLA REDUCTORA DE PORO, MASCARILLA PEEL-OFF, TRATAMIENTOS PARA UÑAS, DELINEADORES LABIALES, DELINEADOR PARA OJOS, CORRECTORES DE MAQUILLAJE, RUBOR EN PERLAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00964, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 06060 – M. 1218467 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ZERMAT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Zermat XTREME



Clasificación de Viena: 270501, 270503 y 270508.

Para proteger:

Clase: 3

ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, AMPOLLETAS REVITALIZANTE PARA EL CABELLO, GEL EXFOLIANTE PARA EL CUERPO, GLAMOUR DE CEJAS, JABON EXFOLIANTE, JABON MODELADOR, JABON DE TOCADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS, JABON PARA BEBE, LOCION REFRESCANTE, LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR, LAPIZ DE LABIOS, LAPIZ DUAL (LABIAL, SOMBRA), LABIAL LIQUIDO CON BRILLO, LAPIZ LABIAL LARGA DURACION, LAPIZ DELINEADOR PARA LABIOS, LOCION ASTRINGENTE, LOCION SUAVIZANTE Y REFRESCANTE, MAQUILLAJE, MASCARILLA ACONDICIONADORA PARA EL CABELLO, MOUSSE PARA EL CABELLO, MASCARA PARA PESTAÑAS, MASCARA A PRUEBA DE AGUA, MASCARILLA ASTRINGENTE, MASCARILLA HUMECTANTE, POLVO COMPACTO, PROTECTOR SOLAR, POLVO LUMINOSO, PERFUMES, PERFUMES CORPORALES REFRESCANTES, POLVOS TRASLUCIDOS, RAYITOS PARA EL CABELLO, RUBOR, SHAMPOO SHAMPOO ACONDICIONADOR, SPRAY FIJADOR, SPRAY DESENREDANTE, SOMBRAS COMPACTA, REFRESCANTES CORPORAL, REMOVEDOR DE CUTICULAS, SHAMPOO CORPORAL PARA BEBES, SHAMPOO PARA BEBE, SECADOR DE ESMALTES, TALCO PARA BEBE, TALCO DESODORANTES PARA PIES, TALCO PERFUMADO, TRATAMIENTO REAFIRMANTE CUELLO Y ROSTRO, FORTIFICADOR DE UÑAS, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA BEBE, CREMA LIQUIDA PARA BEBE, COLONIAS, BLOQUEADOR SOLAR, CREMA LIQUIDA LIMPIADORA, CREMA LIQUIDA PARA EL CUERPO, CREMA HIDRATANTE CON VITAMINAS, CREMA FACIAL REVITALIZANTE PARA EL CUELLO Y ROSTRO, CREMAS HUMECTANTES, CREMAS NUTRITIVAS, CREMAS PARA MANOS, CREMA PARA MANOS AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS, CREMA CONTORNO DE OJOS, GEL AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS EN EL ROSTRO, GEL FACIAL AUXILIAR PARA EXCESO DE GRASA Y ESPINILLAS, CREMAS PARA DESPUES DE AFEITAR, CREMA PARA CUTIS GRASO, CREMA HUMECTANTE PARA VIENTRE, CREMA TONIFICANTE, DESODORANTES EN BARRA, DESODORANTES ROLL-ON PERFUMADO, DENTRIFICOS, EAU DE PARFUM, EAU DE TOILETTE, ESMALTES, ENDURECEDOR DE UÑAS, GEL FACIAL CON GLITTER, SUERO PARA EL ROSTRO, MASCARILLA REDUCTORA DE PORO, MASCARILLA PEEL-OFF, TRATAMIENTOS PARA UÑAS, DELINEADORES LABIALES, DELINEADOR PARA OJOS, CORRECTORES DE MAQUILLAJE, RUBOR EN PERLAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00968, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 06061 – M. 1218463 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ZERMAT

INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270501, 270503, 270508 y 270509.

Para proteger:

Clase: 3

ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, AMPOLLETAS REVITALIZANTE PARA EL CABELLO, GEL EXFOLIANTE PARA EL CUERPO, GLAMOUR DE CEJAS, JABON EXFOLIANTE, JABON MODELADOR, JABON DE TOCADOR, JABON LIQUIDO PARA MANOS, JABON PARA BEBE, LOCION REFRESCANTE, LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR, LAPIZ DE LABIOS, LAPIZ DUAL (LABIAL, SOMBRA), LABIAL LIQUIDO CON BRILLO, LAPIZ LABIAL LARGA DURACION, LAPIZ DELINEADOR PARA LABIOS, LOCION ASTRINGENTE, LOCION SUAVIZANTE Y REFRESCANTE, MAQUILLAJE, MASCARILLA ACONDICIONADORA PARA EL CABELLO, MOUSSE PARA EL CABELLO, MASCARA A PRUEBA DE AGUA, MASCARILLA ASTRINGENTE, MASCARILLA HUMECTANTE, POLVO COMPACTO, PROTECTOR SOLAR, POLVO LUMINOSO, PERFUMES, PERFUMES CORPORALES REFRESCANTES, POLVOS TRASLUCIDOS, RAYITOS PARA EL CABELLO, RUBOR, SHAMPOO SHAMPOO ACONDICIONADOR, SPRAY FIJADOR, SPRAY DESENREDANTE, SOMBRAS COMPACTA, REFRESCANTES CORPORAL, REMOVEDOR DE CUTICULAS, SHAMPOO CORPORAL PARA BEBES, SHAMPOO PARA BEBE, SECADOR DE ESMALTES, TALCO PARA BEBE, TALCO DESODORANTES PARA PIES, TALCO PERFUMADO, TRATAMIENTO REAFIRMANTE CUELLO Y ROSTRO, FORTIFICADOR DE UÑAS, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA BEBE, CREMA LIQUIDA PARA BEBE, COLONIAS, BLOQUEADOR SOLAR, CREMA LIQUIDA LIMPIADORA, CREMA LIQUIDA PARA EL CUERPO, CREMA HIDRATANTE CON VITAMINAS, CREMA FACIAL REVITALIZANTE PARA EL CUELLO Y ROSTRO, CREMAS HUMECTANTES, CREMAS NUTRITIVAS, CREMAS PARA MANOS, CREMA PARA MANOS AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS, CREMA CONTORNO DE OJOS, GEL AUXILIAR EN LA DISMINUCION DE MANCHAS EN EL ROSTRO, GEL FACIAL AUXILIAR PARA EXCESO DE GRASA Y ESPINILLAS, CREMAS PARA DESPUES DE AFEITAR, CREMA PARA CUTIS GRASO, CREMA HUMECTANTE PARA VIENTRE, CREMA TONIFICANTE, DESODORANTES EN BARRA, DESODORANTES ROLL-ON PERFUMADO, DENTRIFICOS, EAU DE PARFUM, EAU DE TOILETTE, ESMALTES, ENDURECEDOR DE UÑAS, GEL FACIAL CON GLITTER, SUERO PARA EL ROSTRO, MASCARILLA REDUCTORA DE PORO, MASCARILLA PEEL-OFF, TRATAMIENTOS PARA UÑAS, DELINEADORES LABIALES, DELINEADOR PARA OJOS, CORRECTORES DE MAQUILLAJE, RUBOR EN PERLAS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00990, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 6535 – M. 1792448 – V alor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

Licitación Restringida No. 162-21-2006

Proyecto denominado:

“Adquisición de Equipos de Computación 10 CPU, 2 Laptop, 1 Proyector Multimedia”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 122-2006 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **Licitación Restringida No. 162-21-2006 “Adquisición de Equipos de Computación 10 CPU, 2 laptop, 1 Proyector Multimedia”**. Los oferentes que presenten ofertas deberán estar inscritos con el clasificador **“Venta de Equipos de oficina o equipos de Informática”**.

Esta Adquisición será financiada con **Fondos del Proyecto de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**, a un plazo de entrega de treinta (30) días calendarios contados a partir de la firma del contrato respectivo, los que deberán ser entregados de acuerdo a Plan de entrega descrito en la Sección III del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones.

La índole y cantidad de los bienes se describen en la Sección III del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones. **Se deberá ofertar por Ítem.**

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: **11, 12, 15 y 16 mayo de 2006 de las 08:30 a.m. a las 03:00 p.m.**

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 75.00 (Setenta y cinco Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día 7 de Junio de 2006 de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m.** Antes del Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado original vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) o en su defecto una copia del mismo certificada por Notario Público. A los Oferentes que no cumplan este requisito, no les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las **10: 35 a.m. del día 7 de Junio del año 2006**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones, del Ministerio de Salud.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación Managua, 11 de Mayo del año 2006, **Unidad de Adquisiciones**

2-2

Reg. No. 6670 – M. 1792552 – V alor C\$ 425.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 140 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 “Reglamento General de la “Ley de Contrataciones del Estado”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 “Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 “Ley de Reforma a la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 353-2005, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil cinco, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 76-15-2005 “Adquisición de Dispositivos Médicos (Material de Reposición Periódica)”, quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 76-15-2005 "Adquisición de Dispositivos Médicos (Material de Reposición Periódica)", contenidas en Acta de Recomendación de adjudicación de fecha tres de Abril del año dos mil seis, a excepción de los Códigos: 04010090, 04010100, 04010110, 04010120, 04010130, 04010140, 04010150, 04010160, 04010170, 04010180, 04010190, 04010200, 04010285, 04010320, 04010330, 04010570, 04010579, 04010580, 04010581, 04010583, 04010590, 04010600, 04010660, 04010670, 04010680, 04010690, 04010700, 04010780, 04010870, 04010880, 04010900, 04010920, 04011220, 04011230, 04011250, 04011400, 04011410, 04011440, 04011550, 04011560, 04020540, 04020550, 04030000, 04030020, 04030040, 04030100, 04050000, 04050010, 04050020, 04050040, 04050050, 04050060, 04050070, 04080090, debido a que los Oferentes presentaron Recursos de Aclaración en el proceso licitatorio.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, a las Empresas participantes y seleccionadas en los códigos descritos a continuación:

CODIGO: 04010030 Rollo; Algodón 100% absorbente en rollo de 453,5-500 gramos, en empaque individual de papel. Elaborado de fibras 100% algodón.; REQUERIMIENTO: 11,000

SE ADJUDICA LA COMPRA A EL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Jiangsu Province JianErKang Medical Dressing Co., Ltd.; Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Rol; a un precio unitario USA. \$1.149900 DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 11,000 (Once Mil) Rollos a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA. \$12,648.90 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS DE DÓLAR).**

CODIGO: 04010070 Unidad; Pulsera de Identificación para recién nacido bacón color celeste, de polietileno de baja densidad. Empaque de 100 Unidades; REQUERIMIENTO: 45,000

SE ADJUDICA LA COMPRA A EL OFERENTE: CASA TERAN, S.A.; CON EL FABRICANTE: monto de USA\$**32,142.50 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

CODIGO: 04050110 Unidad; Jeringa de vidrio de 50 mililitros, con émbolo, pico metálico con rosca; REQUERIMIENTO: 1,800

SE ADJUDICA LA COMPRA A EL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Poulten & Graff GmbH; cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Unidad; a un precio unitario USA. \$20.899900 DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 1,800 (Un Mil Ochocientos) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$37,619.82 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON 82/100 CENTAVOS DE DÓLAR).**

CODIGO: 04080000 Lto; Cloruro de benzalconio al 1%. Envase de 3,785 mililitros REQUERIMIENTO: 12,000

SE ADJUDICA LA COMPRA A EL OFERENTE: SANCHEZ COLLADO & CIA. LTDA; CON EL FABRICANTE: Sánchez Collado & Cia. Ltda.; Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases

y Condiciones; Presentación: ENVASE DE 3.78 LTS; Concentración: 1%; a un precio unitario \$0.380000 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 6,000 (Seis Mil) Lto a un plazo de 060 (Sesenta) días y la cantidad de 6,000 (Seis Mil) Lto a un plazo de 120 (Ciento veinte) días por un monto total de USA\$**4,560.00(CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES NETOS).

CODIGO: 04080010 Lto; Gluconato de clorhexidina al 4% para lavado quirúrgico. Envase de 3,785 mililitros; REQUERIMIENTO: 25,000

SE ADJUDICA LA COMPRA A EL OFERENTE: SANCHEZ COLLADO & CIA. LTDA; CON EL FABRICANTE: Sánchez Collado & Cia. Ltda.; Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: ENVASE DE 3.78 LTS; Concentración: 4%; a un precio unitario \$3.439200 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 12,500 (Doce mil quinientos) Lto. a un plazo de 060 (Sesenta) días y: la cantidad de 12,500 (Doce mil quinientos) Lto a un plazo de 120 (Ciento veinte) días por un monto de USA\$85,980.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES NETOS).**

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil seis. MARGARITAMARIA GURDIAN LOPEZ, MINISTRA DE SALUD.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

No. 141 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 "Reglamento General de la "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 "Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 64-2006, de fecha catorce de

Febrero del año dos mil seis, se constituye el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 154-13-2006 "Adquisición de 155 Equipos de Perifoneo Completo y 160 Megáfonos", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 154-13-2006 "Adquisición de 155 Equipos de Perifoneo Completo y 160 Megáfonos", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de Abril del año dos mil seis.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación en mención, a la Empresa Multicomercial, S.A. (CECA), los Items descritos a continuación: Item No. 1: Equipo de Perifoneo, cantidad 155, (Ciento Cincuenta y Cinco), precio unitario C\$2,069.07 (Dos Mil Sesenta y Nueve Córdobas con 07/100), por un monto total de C\$320,705.85 (Trescientos Veinte Mil Setecientos Cinco Córdobas con 85/100) incluido IVA, plazo de entrega Cuarenta y Cinco (45) Días, e Item No. 2, Megáfonos, la cantidad de Ciento Sesenta (160), precio unitario de C\$1,005.00 (Un Mil Cinco Córdobas Netos), por un monto total de C\$160,800.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Córdobas Netos), incluido IVA, plazo de entrega Cuarenta y Cinco (45) Días, para un total general de C\$481,505.85 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cinco Córdobas con 85/100), incluido IVA, cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Unica Oferta.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil seis. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 6673 – M. 1792560/1792606 – Valor C\$ 130.00

RESOLUCION No. 046/2006

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confiere los artículos 15, 16 incisos "f", "h", "m", "p" y artículo 17, todos de la Ley de Seguridad Social de Nicaragua; artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 84 y 160 de su Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I.

Que se ha llevado a cabo el procedimiento de Licitación Pública Número 4/2006, efectuada para la compra de "Leche en Polvo Maternizada", cuyo acto de recepción y apertura se llevó a efecto a las nueve de la mañana del siete de Abril del año dos mil seis.

II.

Que el Comité de Licitación Pública Número 4/2006, como consecuencia de la revisión preliminar y evaluación de la única oferta presentada, recomendó adjudicar el suministro de cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve (476,439) potes de leche en polvo maternizada, de cuatrocientos cincuenta (450) gramos al proveedor **DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO L., S.A. (DICEGSA)**, por el valor total de **Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Sesenta y**

Cinco Dólares con 28/100 (US\$1,677.065.28)

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y las disposiciones legales correspondientes, esta Autoridad:

RESUELVE:

1. Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación Pública Número 4/2006 y adjudicar al proveedor **DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO L., S.A.(DICEGSA)**, por el valor total de **Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cinco Dólares con 28/100 (US\$1,677.065.28) el suministro de cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve (476,439) potes de leche en polvo maternizada, de cuatrocientos cincuenta (450) gramos**, conforme los requerimientos técnicos convenidos, debiendo ser entregados conforme Calendario acordado.

2. Procédase a formalizar el Contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, delegando a esta Autoridad para su firma en representación de la Institución, una vez que el proveedor **DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO L., S.A., (DICEGSA)** presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Número 4/2006.

3. Comuníquese a los oferentes participantes en el presente proceso licitatorio y publíquese, por una vez esta Resolución, en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, nueve de Mayo del año dos mil seis. EDDA CALLEJAS MONTEALEGRE. Presidenta Ejecutiva. INSS.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 6498 - M. 1792406 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 02- INTUR - 2006

1. El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas calificadas en nuestro país, a presentar oferta para el proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución Administrativa No. **011- INTUR – 2006** de fecha **03 de abril del 2006**, que estén debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado.

2. Índole del servicio: **"Elaboración de diez mil (10,000) juegos de mesas turísticos – didácticos"**

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos **Propios del INTUR.**

4. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Oficina de Adquisiciones del **Instituto Nicaragüense de Turismo**, ubicadas en: **Managua Hotel Crowne Plaza, 1 cuadra al sur y 1 cuadra al oeste**; los días **16, 17 y 18 de mayo del 2006**, de las **9:00 a.m.** a las **12:00m y de las 2:00 p.m.** a las **4:30 p.m.**, previa presentación del recibo oficial de Caja General a nombre del proveedor interesado.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Córdobas (C\$ 200.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: **Caja General INTUR.**

6. **Homologación:** Se tiene programado una reunión para aclaraciones al PBC el día 23 de mayo del 2006 en la sala de conferencias de la Presidencia Ejecutiva de Intur a las 10:00 am.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por **un monto del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.**

8. Lugar, plazo y apertura de ofertas: **Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR**, hasta las **09:55 a.m. del 05 de junio de 2006. Acto de apertura a las 10:00 a.m.**

Managua, **08 de mayo del 2006**. Mariela Zelaya Ramírez, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACIÓN. RESPONSABLE OFICINA DE ADQUISICIONES

2-2

GENERADORA HIDROELECTRICA S.A.

Reg. No. 6536 - M. 1792473 - Valor C\$ 340.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA
CONTRAINCENDIO DE PLANTA HIDROELECTRICA
CENTROAMERICA"**

La Generadora Hidroeléctrica, S.A., HIDROGESA a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública según Resolución Administrativa, de la máxima autoridad de la empresa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con licencia de operación vigente para la ejecución de obras civiles en general, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de Obras para la "Construcción del Sistema Contra Incendio en Planta Centroamérica".

- Estas obras son financiadas con fondos propios de la empresa.
- Las obras objeto de esta contratación comprenden: El Suministro de todos los Recursos de Materiales, Herramientas, Equipos, Mano de Obra y Administración Técnica necesaria para la ejecución de las obras definidas en el formato de oferta: Obras Preliminares, Trazo y Nivelación, Limpieza Inicial Excavación y Relleno, Tuberías, Válvulas y Accesorios, Pintura e Identificación del Sistema, Prueba Hidrostáticas, Equipo de Bombeo, Hidrantes, Equipamiento Suit para Bomberos, Sistema Electrónico de Detectores de humo, concreto y acero de refuerzo, Re instalaciones de Adoquines, Obras de Reparaciones, Cruces especiales, Medidas de Mitigación y Prevención de Accidentes y Limpieza. Entrega final.
- Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en: Las **Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas del Hospital Vélez Paíz, 200 mts al este 50 mts al sur**, los días comprendidos del 19 al 24 de Mayo del año en curso de las 8:00 a.m. a las 400 p.m.
- Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones, los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 150 (Ciento Cincuenta Córdoba Netos), en Tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones.
- La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en Córdoba, en la Sala de Juntas de la Gerencia General de HIDROGESA a las 03:00 P.M. del día 10 de Julio del año 2006.
- Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

8. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

9. Las ofertas serán abiertas a la 3:15 p.m. del 10 de Julio del año dos mil seis, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las oficinas de HIDROGESA.

FRANK J. KELLY, Presidente de Junta Directiva.

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE BERMAS DEL CANAL
DE ADUCCION, CAMINOS DE ACCESO A JUNTAS DE
EXPANSION Y CALLES VILLA DE OPERADORES PLANTA
CENTROAMERICA"**

La Generadora Hidroeléctrica, S.A., HIDROGESA a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública según Resolución Administrativa, de la máxima autoridad de la empresa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con licencia de operación vigente para la ejecución de obras civiles en general, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de Obras "Rehabilitación de Bermas del Canal de Aducción, Caminos de Acceso a Juntas de Expansión y Calles Villa de Operadores Planta Centroamérica".

- Estas obras son financiadas con fondos propios de la empresa.
- Las obras objeto de esta contratación son:
 - Rehabilitación de las Bermas derecha, izquierda del Canal
 - Reparación de los Caminos de Acceso que conducen a las Juntas de Expansión de la tubería.
 - Rehabilitación de las Calles de la Villa de Operadores
- Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en: Las **Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas del Hospital Vélez Paíz, 200 mts al este 50 mts al sur**, los días comprendidos del 12 al 17 de Mayo del año en curso de las 8:00 a.m. a las 400 p.m.
- Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones, los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 150 (Ciento Cincuenta Córdoba Netos), en Tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones.
- La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en Córdoba, en la Sala de Juntas de la Gerencia General de HIDROGESA a las 02:00 p.m. del día 29 de Junio del año 2006.
- Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.
- La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.
- Las ofertas serán abiertas a la 2:15 p.m. del 29 de Junio del año dos mil

seis, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las oficinas de HIDROGESA.

FRANK J. KELLY, Presidente de Junta Directiva.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 6671 - M. 1792515 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN RESTRINGIDA N° GT-04-2006-ENTRESA

CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE OPERADORES DE SUBESTACIONES DE TURNO, PERSONAL DE MANTENIMIENTO, TALLER DE TRANSFORMADORES Y ALMACENES PRINCIPALES DE ENTRESA

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S. A (ENTRESA), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de Licitación Restringida, invita a las Empresas o Personas naturales autorizadas para ejercer la actividad de recorridos de Personal e inscritas en el Registro Central de Proveedores, interesados en presentar ofertas selladas para el recorrido de Operadores de turno de las Subestaciones de Managua, personal de Mantenimiento, Taller de Transformadores y Almacenes Principales de ENTRESA.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Los interesados podrán obtener el pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Restringida en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días 15 al 19 del mes de mayo del 2006, en horas de oficina, a un costo de C\$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS), no reembolsables.

4. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y con sus precios en moneda nacional a más tardar a las 3:00 p.m. del día 15 de Junio del 2006.

5. La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 de Junio del 2006 a las 3:00 p.m en la Sala de Conferencias de ENTRESA.

ING. HUMBERTO SALVO L. GERENTE GENERAL.

2-1

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 6638 - M. 1792500 - Valor C\$ 130.00

RESOLUCION EJECUTIVA SE-03-24-2006

Ramón Antonio Lacayo Palma, Secretario Ejecutivo de Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 12 y 13 de la Ley Creadora de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 46-91 y Arto. 21 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 50-2005.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Adquisición constituido mediante **Resolución No. SE-03-18-08-2005** del 18 de agosto del 2005, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 02-06 "MURO DE BLOQUE DECORATIVO EN LOTE No.1" ya que ninguna de las ofertas recibidas se ajusta a los parámetros que establece la Ley en atención al monto de la aplicación del procedimiento de Licitación Restringida.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que considera que se cumplieron en el Proceso Evaluativo con los requisitos a examinar en el examen preliminar establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, observando que ninguna de estas ofertas se ajusta a lo solicitado en el referido Pliego.

III

Que de conformidad con el Arto. 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Adquiriente rechazará las ofertas cuando no cumplan con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación que necesariamente tiene su base Legal en la Ley 323 y Decreto 21—2000, de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que;

RESUELVE:

- Ratificar las recomendaciones del Comité de Adquisiciones, correspondientes a la Licitación Restringida No. 02—06 "MURO DE BLOQUE DECORATIVO EN LOTE No. 1" contenidas en el acta No. 02-06 del 4 de abril del 2006.
- Se Declara Desierta la Licitación Restringida No. 02—06 "MURO DE BLOQUE DECORATIVO EN LOTE No. 1" en vista de las razones expuestas en los considerando I, II y III de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Adquisiciones.
- Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil seis. Lic. Ramón A. Lacayo Palma, Secretario Ejecutivo CZF.

SECCION JUDICIAL

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 5363 – M. 1784100 – Valor C\$ 255.00

El señor **LUIS EVENOR LOPEZ VILLALTA**, mayor de edad, casado, obrero y de este domicilio cédula No. 001-250250-0000N, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Masatepe, Reparto San Juan con una extensión de ciento noventa punto cero tres metros cuadrados (190.03 Mts2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Noel Aguilar Jiménez; Sur: Callejón de por medio, Héctor Luis Gutiérrez Flores; Este: Resto de la Propiedad; Oeste: Pilar Velásquez. Cualquier interesado que se considere con igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley.-Dado en el Juzgado Local Único de Masatepe a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veinte de Febrero del año dos mil seis.- Lic. Rodolfo Chavarría G., Juez Local Único de Masatepe.-

3-3